



**Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra**



S-DCHONU-321/25

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con ocasión de dar respuesta a la Comunicación Conjunta AL COL 04/2025, relativa a las denuncias de cumplimiento insuficiente de la sentencia T-622 de 2016, de la Corte Constitucional de Colombia.

Sobre el particular, esta Misión Permanente agradece remitir esta respuesta al Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos; la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible; y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 13 de octubre de 2025.



**A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra**

Archivo: TRD DDHH 34.392



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAIID-25-036960

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y DIH – tiene el agrado de dirigirse a la Honorable Subdivisión de los Procedimientos Especiales, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta AL COL 04/2025 relativa a las denuncias de cumplimiento insuficiente de la sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional de Colombia.

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores se permite remitir adjunto a la presente Nota, el informe del Estado colombiano que da respuesta a la referida solicitud.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Honorable Subdivisión de los Procedimiento Especiales, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2025

A la Honorable

**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS - SUBDIVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
ESPECIALES.**

Ginebra, Suiza.

**INFORME ESTATAL RESPECTO A LA COMUNICACIÓN
CONJUNTA AL COL 4/2025 DE PROCEDIMIENTOS
ESPECIALES RELATIVA A CUMPLIMIENTO DE LA
SENTENCIA T-622 DE 2016 DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA.**

INTRODUCCIÓN

El presente documento fue elaborado en atención a Comunicación conjunta de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas (AL COL 4/2025), remitida por parte de la Subdivisión de Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en nombre del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos; el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes y la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible. Mediante esta se solicita al Estado colombiano información referente al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional de Colombia, sobre violaciones de derechos humanos causadas por la deforestación, contaminación por mercurio y minería ilegal en la región de la cuenca del río Atrato.

Para este propósito, desde la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores se elevó la consulta a las diferentes entidades responsables del cumplimiento de sentencia precitada. A continuación, se recopila la información que fue recibida de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa Nacional y Procuraduría General de la Nación.

I. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS HECHOS SEÑALADOS EN LA COMUNICACIÓN

1. "Sírvese proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional, particularmente relacionada con la implementación de las órdenes relativas a la erradicación de la minería ilegal y los impactos en la salud de las comunidades de la cuenca del río Atrato".

➤ Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Al respecto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su comunicación del 9 de octubre de 2025, precisa que, en cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, el Presidente de la República de Colombia designa a dicho Ministerio como representante legal de los derechos del río Atrato, mediante el Decreto 1148 de 2017. Esta designación tiene como finalidad garantizar el ejercicio de representación jurídica, institucional y técnica de los derechos del río, y velar por la articulación de acciones institucionales orientadas a su protección, conservación, restauración y mantenimiento del río Atrato.

No obstante, esta función no implica la asunción automática de la responsabilidad directa del cumplimiento material de las órdenes dirigidas a otras entidades accionadas en la sentencia, en especial aquellas que tienen un mandato constitucional y legal específico en relación con la seguridad, el control de actividades ilícitas y el uso de la fuerza pública.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible precisó que:

"En tal sentido, es el Ministerio de Defensa Nacional quien, junto con la Policía Nacional al Ejército Nacional de Colombia, la Fiscalía General de la Nación, las gobernaciones de Chocó y Antioquia y los municipios demandados, quienes deben asumir la responsabilidad material de la erradicación de la minería ilegal en la cuenca del río Atrato. Igualmente, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016, la Corte Constitucional accionó a través de la Orden Octava al Ministerio de Salud y Protección Social y al Instituto Nacional de Salud, como las entidades responsables de la realización de los estudios epidemiológicos y toxicológicos para la cuenca del río Atrato, con el fin de evaluar los impactos en la salud de la cuenca como consecuencia de las actividades de minería ilegal".

Sin embargo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de representante legal por parte del Gobierno Nacional del río Atrato, ha asumido un rol activo de coordinación, articulación e impulso de la agenda interinstitucional, en los siguientes aspectos:

- Convocatoria de mesas técnicas interinstitucionales para el avance de una

- hoja de ruta para la eliminación de la extracción ilícita de minerales.
- Propuestas de lineamientos metodológicos para la construcción de un plan de acción integral contra la minería ilegal.
- Convocatoria a sesión de la Comisión de Guardianes para la socialización de la ruta de atención en salud para las comunidades afectadas por mercurio.
- Gestión de cooperación técnica y apoyo al fortalecimiento territorial y comunitario en temas de restauración ambiental.

No obstante, estas acciones se enmarcan en un ejercicio de liderazgo técnico y articulador, sin competencia para:

- Ejecutar operativos de erradicación de minería ilegal.
- Coordinar inteligencia o judicialización de redes criminales.
- Controlar contrabando de maquinaria o rutas logísticas de minería ilegal.
- Coordinar un ejercicio de intercambio de información de inteligencia.
- Sanciones penales contra el uso de mercurio en la minería.
- Evaluar el impacto en la salud humana de las poblaciones, como resultado de las actividades mineras que utilizan sustancias tóxicas.
- Monitoreo a los Prestadores de Servicios de Salud de la cuenca del Atrato.
- Tomar medidas para garantizar la atención adecuada de las personas expuestas al mercurio.

Tales competencias son exclusivas de las entidades con funciones de Defensa y Justicia, junto con Salud y Protección Social. El principio de corresponsabilidad interinstitucional implica que cada entidad debe responder conforme a su competencia y atribuciones legales, sin delegación tácita de funciones entre entidades.

En este sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible puede:

- Convocar espacios de articulación.
- Proponer criterios técnicos y ambientales.
- Hacer seguimiento a la coherencia institucional en el cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016.
- Elevar alertas o recomendaciones ante incumplimientos de otras entidades.

De tal manera que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no puede suplantar las funciones que la Constitución y la ley asignan exclusivamente a los organismos de defensa y salud, ni puede ser responsabilizado por el incumplimiento de tareas que escapan a su competencia.

En este marco, a continuación, se presentan las gestiones adelantadas por este Ministerio con relación a las órdenes sexta (erradicación de la minería ilegal) y octava (estudios epidemiológicos y toxicológicos).

Con relación a la extracción ilícita de minerales (orden sexta):

En el marco de las responsabilidades de la orden sexta de la Sentencia T-622 de 2016, es competencia del Ministerio de Defensa Nacional, junto con la Policía Nacional – Unidad contra la Minería Ilegal, el Ejército Nacional de Colombia, la Fiscalía General de la Nación, las gobernaciones de Chocó y Antioquia y los municipios demandados en la sentencia, junto con las comunidades étnicas accionantes y con el Ministerio de Relaciones Exteriores, diseñar e implementar un plan de acción conjunto para neutralizar y erradicar las actividades de minería ilegal que se realicen en el río Atrato y sus afluentes.

En este sentido, se suscribió el Plan de Acción “Yo me comprometo con el Atrato” para la Orden Sexta en el año 2017, que incorpora las acciones relacionadas con la neutralización y la erradicación de las actividades relacionadas con la explotación ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato y sus afluentes como ejes fundamentales para la transformación del territorio; sin embargo, de manera reiterada las comunidades de la cuenca del río Atrato, bajo el liderazgo del Cuerpo Colegiado de Guardianes, han manifestado su inconformidad porque este plan no fue construido con las comunidades tal y como lo plantea la sentencia.

Por lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su rol de representante legal de los derechos del río Atrato, ha liderado los espacios de articulación con el Ministerio de Defensa Nacional, en su rol de líder del sector defensa, en torno al avance en la implementación de la Orden Sexta de la Sentencia T-622 de 2016. Especialmente, en lo relacionado con la remisión de áreas en liberadas a partir de las operaciones realizadas en contra de la explotación ilícita de yacimientos mineros en el departamento del Chocó y en lo relativo a la formulación del Plan de Choque para detener la extracción ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato, el cual es un compromiso que asumió el Ministerio de Defensa Nacional en el Foro “Atrato, Territorio de Cultura y Vida” realizado en julio de 2023 en cumplimiento del Auto 012 de 2022 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Al respecto, se ha hecho énfasis por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que los operativos realizados y las áreas liberadas como posibles zonas de restauración activa de los ecosistemas afectados en la cuenca del río Atrato, es información relevante para el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016; sin embargo, estas acciones no aseguran que no se vuelva a presentar la extracción ilícita en las mismas.

Así mismo, en la Comisión de Guardianes del río Atrato realizada el 12 de marzo de 2024 se reiteró la necesidad de definir un plan de acción para la orden sexta que involucre a las comunidades que habitan la cuenca, tal y como lo establece la Sentencia T-622 de 2016.

Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respondió al Ministerio de Defensa Nacional, luego de que esta entidad compartiera el Plan de Choque, que esta estrategia debe ser un plan integral construido en conjunto con las comunidades y que cuente con la participación de todas las entidades involucradas; puesto que, se requiere para esta problemática un abordaje interinstitucional para garantizar una intervención efectiva y sostenida en el territorio. Documento que igualmente fue compartido con el Comité de Seguimiento y la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes para su revisión y envío de comentarios.

Como parte de las principales conclusiones de la reunión realizada el día 05 de agosto de 2024, el Ministerio de Defensa Nacional compartió con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el mencionado Plan de Choque. No obstante, en relación con dicho documento presentado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le respondió al Ministerio de Defensa las siguientes observaciones:

- El Ministerio de Defensa Nacional ha planteado en diferentes espacios que este Plan de Choque busca atender la sentencia en su generalidad a partir de las brechas que se abordaron en el Foro; sin embargo, frente a esto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha insistido en que la solicitud y acuerdos derivados en el mencionado Foro fue la necesidad de formular un Plan de Choque con procedimientos claros y estructurados frente a las estrategias propuestas en el territorio, el plan actual solo presenta lineamientos generales; lo que dificulta entender con claridad la propuesta presentada planteada con miras a lograr avanzar en los dispuesto en esta orden.
- Entendiendo que este Plan de Choque responde a la Orden Sexta de la Sentencia T-622 de 2015, se reafirma que el desarrollo, gestión e implementación del Plan de Choque debe estar a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, con la participación activa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible otras entidades; y en articulación con las comunidades en los términos establecidos en la sentencia.
- En relación con la información contenida en el documento de Plan de Choque compartido por el Ministerio de Defensa Nacional, se precisa que, si bien se plantea la necesidad de abordar la problemática del río Atrato de manera integral, este plan debe discutido con el CONALDEF para incorporar sus aportes y definir estrategias de articulación. Si bien se entiende que debe ser una apuesta integral para la cuenca del río Atrato, no se busca que se atiendan todas las problemáticas de cuenca desde este Plan de Choque.

Adicionalmente, el 5 de agosto de 2024 se llevó a cabo una mesa de articulación con el Comité de Seguimiento para abordar la preparación de las audiencias sobre minería ilegal requeridas por el Alto Tribunal de Cundinamarca. Las principales conclusiones de este espacio fueron: 1) el tema central de la próxima audiencia será exclusivamente sobre minería ilegal, mientras que el tema de salud será tratado en otro espacio; 2) se trabajará un memorial para presentar

a la Magistrada, con los temas priorizados y las entidades a citar, incluyendo una justificación para invitar a municipios no accionados; 3) es crucial garantizar la asistencia de tomadores de decisiones, como viceministros o directores, para avanzar en el cumplimiento de las órdenes de la sentencia; 4) el Cuerpo Colegiado de Guardianes tendrá representación en la audiencia para aportar desde su perspectiva territorial; 5) se deberán incluir municipios con problemas significativos de minería ilegal, aunque no estén formalmente accionados en la sentencia.

De otro lado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su rol de representante legal ha liderado el cumplimiento del *Auto de agosto de 2024* del Alto Tribunal de Cundinamarca, proferido dentro del proceso No. 25000-23-37-000-2015-00171-00, mediante el cual se solicitaba convocar a los funcionarios representantes de cada una de las siguientes entidades: Ministerio de Defensa Nacional, Fiscalía General de la Nación, Consejería Presidencial para las Regiones, DIAN y Unidad de Información y Análisis Financiero; ha venido convocando y facilitando espacios de coordinación con las entidades vinculadas al Auto, producto de un Plan de Coordinación Interinstitucional para el Control de la Minería Ilegal en la cuenca del río Atrato, cuyo el objeto es el siguiente:

"Promover la articulación interinstitucional, técnica y territorial para fortalecer la respuesta del Estado frente a la minería ilegal en la cuenca del río Atrato, desde un enfoque de derechos, sostenibilidad ambiental y protección étnico-territorial".

Etapas del Plan de Coordinación Interinstitucional para el Control de la Minería Ilegal en la cuenca del río Atrato



Cancillería

Diagnóstico y análisis técnico

MINAMBIENTE,
MINDEFENSA

Definición Participativa del Plan de Acción

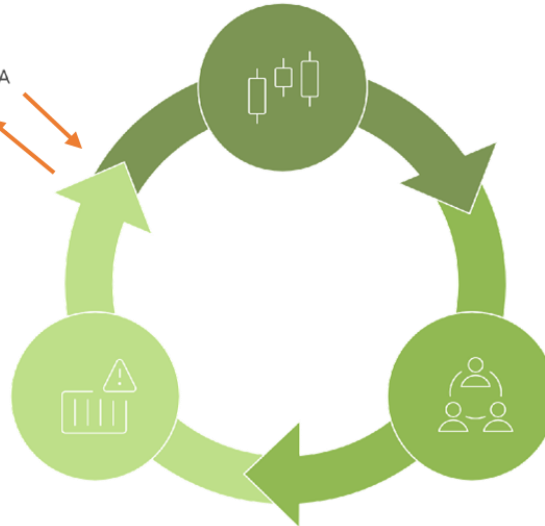
MINDEFENSA,
ENTIDADES ACCIONADAS EN LA ORDEN SEXTA.

Acompañamiento y alertas estratégicas

MINAMBIENTE, OFICINA ASESORA JURIDICA.

Plataforma institucional de coordinación

MINAMBIENTE,
MINDEFENSA,
ENTIDADES VINCULADAS A LA AUTO



Diagnóstico y análisis técnico:

Esta etapa contempla la consolidación de información sobre la presencia y la expansión de la extracción ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato. Se incluirán insumos técnicos provenientes del IDEAM, ANLA, IIAP y Codechocó, junto con estudios satelitales, reportes de afectaciones ambientales y denuncias comunitarias. Este diagnóstico servirá de base para la toma de decisiones informadas por parte de las entidades competentes.

Plataforma interinstitucional de coordinación:

Instalación de una mesa interinstitucional permanente convocada y gestionada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el liderazgo técnico y temático del Ministerio de Defensa Nacional en el marco de su rol de liderazgo de la orden sexta, y la participación de la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Información y Análisis Financiero, la DIAN, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería y autoridades étnico-territoriales y otras entidades que se identifiquen necesarias para esta gestión.

Esta plataforma servirá para acordar hojas de ruta, generar reportes compartidos y realizar seguimiento conjunto al cumplimiento de la Orden Sexta de la Sentencia T-622 de 2016.

Acompañamiento y alertas estratégicas:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

Esta etapa incluye el ejercicio de liderazgo que El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible frente a un sistema de acompañamiento institucional al cumplimiento de los compromisos asumidos por cada entidad competente, estableciendo alertas tempranas, puntos críticos de intervención y flujos de información con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la Procuraduría General de la Nación en su rol de líder del Comité de Seguimiento de la Sentencia T-622 de 2016. Este sistema permitirá identificar rezagos, obstáculos o buenas prácticas en la implementación del Plan de Acción de la Orden Sexta.

Como resultado de este plan de coordinación se generarán insumos que aportarán al diseño y la validación de un plan de acción operativo con metas, cronogramas, indicadores, responsables y fuentes de recursos para el control de la extracción lícita de minerales. Es importante precisar que este plan será construido de forma participativa con las entidades competentes y comunidades accionantes de la sentencia, ejercicio que deberá ser liderado por el Ministerio de Defensa Nacional junto con la Policía Nacional al Ejército Nacional de Colombia, la Fiscalía General de la Nación, las gobernaciones de Chocó y Antioquia y los municipios demandados, quienes deben asumir la responsabilidad material de la erradicación de la minería ilegal en la cuenca del río Atrato en el marco del mandato constitucional que reconoce el río Atrato como sujeto de derechos.

Si bien el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su rol de representante legal podrá elaborar instrumentos metodológicos y/o facilitar algunos espacios de coordinación eso no implica que el Ministerio asuma la responsabilidad de construir participativamente el Plan de Acción para controlar la minería ilegal.

Se reconoce el ejercicio que ha desarrollado el Ministerio de Defensa Nacional a partir del Plan de Acción que se viene implementando desde el sector defensa, y se espera que a partir de este ejercicio se pueda definir un Plan de Choque que permita avanzar en el control de la extracción ilícita de minerales.

Roles entidades vinculadas al plan

Entidad	Rol Cumplimiento de la Sentencia T 622 de 2016	Responsabilidades en el marco del Auto
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Coordinación y articulación desde el rol de representante legal del río Atrato en el marco de la orden cuarta	Promover la articulación interinstitucional, técnica y territorial para fortalecer la respuesta del Estado frente a la minería ilegal. Generación de lineamientos que permitan la articulación institucional para la restauración ecológica, monitoreo ambiental y comunitario.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

		Reportar al Tribunal los avances y retos en el ejercicio de coordinación.
Ministerio de Defensa Nacional	Formulación e Implementación del Plan de acción de la orden sexta (erradicación de la Minería Ilegal) - Planeación y ejecución de operativos de seguridad; seguimiento a grupos armados ilegales; protección territorial	Evaluar la realización de los operativos contra la minería ilegal en el corto y mediano plazo (Formulación de los criterios de evaluación de los resultados de los operativos). Liderar el diseño de un plan de coordinación e intercambio de información de inteligencia relacionada con la importación de la maquinaria e insumos. Liderar la interacción con autoridades regionales y locales para la ejecución de los planes. Identificar las necesidades de articulación del nivel regional y local para la implementación de acciones.
Fiscalía General de la Nación	Judicialización de responsables; acopio de pruebas; coordinación con autoridades para capturas	Brindar insumos para la evaluación de la realización de operativos contra la minería ilegal en el corto y mediano plazo. Brindar insumos para el diseño de un plan de coordinación e intercambio de información institucional relacionada con la importación de la maquinaria e insumos.
DIAN	Cruce de información tributaria y aduanera de personas y empresas vinculadas a actividades en zonas mineras ilegales. Identificación de inconsistencias fiscales: evasión de impuestos, movimientos aduaneros sospechosos de insumos o maquinaria sin soporte legal.	Brindar insumos para la evaluación de la realización de operativos contra la minería ilegal en el corto y mediano plazo. Brindar insumos para el diseño de un plan de coordinación e intercambio de información institucional relacionada con la importación de la maquinaria e insumos
Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Monitoreo y análisis de operaciones financieras sospechosas asociadas a minería ilegal (lavado de	Brindar insumos para la evaluación de la realización de operativos contra la minería ilegal en el corto y mediano plazo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

	activos, uso de testaferros, empresas fachada).	Brindar insumos para el diseño de un plan de coordinación e intercambio de información institucional relacionada con la importación de la maquinaria e insumos
Guardianes del río Atrato	Observación territorial, articulación con comunidades locales desde la representación legal del río Atrato.	Brindar insumos y apoyar la definición de las acciones necesarias desde la mirada de las comunidades y el enfoque biocultural.

Acompañamiento y alertas estratégicas:

Igualmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su labor de liderar un sistema de acompañamiento institucional al cumplimiento de los compromisos asumidos por cada entidad competente, estableciendo alertas tempranas, puntos críticos de intervención y flujos de información con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la Procuraduría General de la Nación en su rol de líder del Comité de Seguimiento de la Sentencia T-622 de 2016, ha remitido los siguientes memoriales y oficios con la información sistematizada de los rezagos, obstáculos o buenas prácticas en la implementación del Plan de Acción de la Orden Sexta.

El 5 de marzo de 2025 mediante radicado No. 23012025E3004321, se dio respuesta formal a los requerimientos del Auto del 30 de agosto de 2024 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, aclarando el rol del Ministerio como representante legal del río Atrato y detallando las acciones adelantadas frente a la Orden Sexta. Los temas abordados en el memorial están relacionados con el alcance del rol de representación legal del río Atrato; cumplimiento y coordinación para la erradicación de minería ilegal (Orden Sexta); detalles de la mesa interinstitucional del 30 de septiembre de 2024 y otras reuniones posteriores (13 de noviembre y 2 y 11 de diciembre de 2024); el estado y observaciones sobre el Plan de Choque del Ministerio de Defensa y; diagnósticos ambientales y productivos incluidos en los Planes de Acción de las Órdenes Quinta y Séptima. Frente al alcance de la respuesta dada en este memorial: 1) se explica con detalle el doble rol del Ministerio (accionado y representante legal); 2) se precisan limitaciones legales y competencias institucionales; 3) se reitera que ya se realizaron los diagnósticos requeridos por el Tribunal y; 4) se propone fortalecer la implementación de los planes de acción existentes.

Así mismo, el 02 de mayo de 2025 mediante radicado No. 23002025E2014278 se dio respuesta formal a los primeros cuatro requerimientos del Auto del 28 de marzo de 2025, específicamente sobre la articulación y acciones frente a la erradicación de la minería ilegal. Los temas abordados fueron: la articulación con entidades como la Alta Consejería para las Regiones, DIAN, Fiscalía,

Ministerio de Defensa y UIAF; la participación en mesa del 30 de septiembre de 2024; los detalles del cumplimiento de la Orden Sexta; y el resumen de las principales conclusiones y acuerdos de la mesa. Frente al alcance de la respuesta dada en este memorial se destacan los siguientes puntos: 1) detalla el papel articulador del Ministerio de Ambiente en la convocatoria y coordinación institucional; 2) describe los principales debates y acuerdos frente al problema de minería ilegal; 3) expone los compromisos institucionales asumidos por el Ministerio de Defensa y otras entidades; y 4) aclara que el seguimiento operativo no recae en el Ministerio de Ambiente.

Por otra parte, el 9 de junio de 2025 mediante Radicado No. 23002025E2019447, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dio respuesta a la solicitud de información de la Procuraduría respecto a la sesión del CONALDEF del 20 de enero de 2025 y sus alcances. Los temas abordados fueron: la presentación del Plan de Choque por parte del Ministerio de Defensa en el marco del CONALDEF; la participación de múltiples entidades del sector justicia, defensa, inteligencia y cooperación internacional; y la revisión de responsabilidades institucionales e indicadores de cumplimiento. Frente al alcance de la respuesta dada en este memorial se destacan los siguientes puntos: 1) Informa sobre la discusión técnica del Plan de Choque, revisión de acciones e indicadores; 2) Precisa que cada entidad debe definir sus indicadores y remitirlos al Ministerio de Defensa; y 3) reitera que el CONALDEF no tiene responsabilidad jurídica sobre la sentencia, pero sí un rol de articulación interinstitucional.

Finalmente, el día 20 de junio de 2025 se llevó a cabo la 21ª sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato, la cual tuvo como objetivo principal avanzar en la definición de una ruta de trabajo articulada frente al control de la extracción ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato, en el marco de lo dispuesto en la orden sexta de la Sentencia T-622 de 2016, la cual, establece el diseño e implementación de un plan de acción para neutralizar y erradicar definitivamente las actividades de minería ilegal que se realicen no solo en el río Atrato y sus afluentes, sino también en el Departamento del Chocó.

Esta sesión fue presidida por la Directora de Gestión Integral del Recurso Hídrico en el marco de la Resolución 0534 de 29 abril de 2025 y se llevó a cabo en cumplimiento del Auto del 30 de agosto de 2024. En dicho Auto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de representante legal de los derechos del río ha asumido el rol de apoyo en la coordinación de los actores accionados y vinculados en la orden sexta, con el propósito de concretar un plan de Choque que permita avanzar en el cumplimiento de dicha orden. Entre los principales compromisos y conclusiones de esta sesión se encuentran los siguientes:

1. Integración del Plan de Choque en la Sentencia T-622: Se acordó que el Plan

de Choque ya no será un instrumento temporal; en su lugar, se integrará al Plan de Acción de la Orden Sexta para convertirse en la ruta oficial de cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016. Esta integración se llevará a cabo con la participación de los actores comunitarios e institucionales relevantes para la cuenca del Atrato y será liderada por el Ministerio de Defensa.

2. Urgencia de Actualizar el Plan de Acción: Se propuso la actualización del Plan de Acción como una prioridad. Este proceso partirá del documento existente e incorporará el contenido técnico del Plan de Choque ajustado, así como las directrices de los autos de seguimiento de la Corte Constitucional. Un componente central de esta actualización será la participación efectiva de las comunidades y actores territoriales, reconociendo su papel crucial en la construcción de una visión de restauración y justicia ambiental para el Atrato.
3. Financiación de la Participación Comunitaria: Se señaló que no se definió con claridad la fuente de recursos para asegurar la participación comunitaria, especialmente en los procesos de consulta y socialización territorial. Aunque las entidades reconocieron la importancia de este punto, su resolución se pospuso para una futura mesa de articulación interinstitucional.

Por tanto, para cualquier información referente al Plan de Acción de la Orden Sexta de la Sentencia T-622 de 2016, remitir consulta al Ministerio de Defensa Nacional.

Con relación a los estudios epidemiológicos y toxicológicos (orden octava):

Si bien la Orden Octava no contempla un Plan de Acción explícito, como si se estipula para las órdenes quinta, sexta y séptima de la Sentencia T-622 de 2016, esta orden considera para su cumplimiento la realización de los estudios epidemiológicos y toxicológicos del río Atrato, sus afluentes y comunidades, a realizar en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, en los que se determine el grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y la afectación en la salud humana de las poblaciones, consecuencia de las actividades de minería que usan estas sustancias; como también, la estructuración y la continua actualización de una línea base de indicadores ambientales a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Codechocó y Corpourabá, con el fin de contar con un instrumento de medida que permita afirmar la mejora o la desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato en el futuro.

Frente a los estudios epidemiológicos y toxicológicos, el Ministerio de Salud y Protección Social gestionó ante Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación), recursos del Fondo de Investigación en Salud (FIS), para la realización de dichos estudios, los cuales fueron ejecutados mediante el Contrato No. 849 de 2018 por la Universidad de Córdoba y la Universidad Tecnológica del Chocó; sin embargo, a la fecha, no se ha podido concretar por parte de la Universidad ejecutora el reporte de resultados finales de los estudios

epidemiológicos y toxicológicos que dan cumplimiento parcial a la Orden Octava, al no lograr subsanar las deficiencias técnicas del informe final evidenciadas en las observaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con respecto a los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana para Procesos Estadísticos del DANE.

En 2023, la gestión se enfocó en el acompañamiento en mesas técnicas de trabajo entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, enfocadas en la revisión de avances e inconsistencias de orden conceptual, metodológico, procedimental y de análisis e interpretación de resultados en relación con el Documento técnico número 6 de resultados finales y demás anexos del estudio *"Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato, como consecuencia de las actividades de minería, Sentencia T-622 de 2016"*.

Para 2024, la gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se concentró en consultar el estado de avance de los estudios toxicológicos y epidemiológicos del río Atrato, en el marco del cumplimiento de la Orden Octava de la Sentencia T-622 de 2016 y adicionalmente, solicitar información acerca de la identificación de barreras para la atención en salud de la población y la caracterización de esta y la realización de un plan estratégico en todos los municipios de la cuenca del río Atrato, para la mejora del acceso efectivo a los servicios de salud.

Igualmente, el día 21 de mayo de 2025 se realizó una reunión entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato y el Centro Sociojurídico Siembra para coordinar la divulgación de los resultados de los estudios epidemiológicos y toxicológicos en el marco del cumplimiento parcial de la orden octava de la Sentencia T-622 de 2016. Durante la reunión, se resaltó el compromiso asumido por el Ministerio de Salud y Protección Social durante la gira de incidencia de diciembre de 2024 de la Comisión de Guardianes de realizar en el primer trimestre de 2025 la divulgación de los resultados de los estudios. El Ministerio de Salud y Protección Social confirmó la recepción de la versión final de los estudios del Convenio con la Universidad de Córdoba y su interés en definir la estrategia de socialización y divulgación de los resultados, en articulación con el Cuerpo Colegiado de Guardianes y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como representantes de los derechos del río Atrato.

Se propuso realizar la primera socialización del proyecto en la Comisión de Guardianes del río Atrato, para propiciar una presentación completa de la metodología y los resultados de los estudios, permitiendo una retroalimentación con los miembros de la Comisión. Adicionalmente, se mencionó que la ruta de

atención abarcará la atención individual de pacientes y la armonización del protocolo de atención en salud, incluyendo la provisión de equipos básicos de salud.

En este sentido, se resalta la realización de la sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato el día 30 de julio de 2025 de 8:30 am a 5:00 pm en la ciudad de Turbo (Antioquia). Los temas desarrollados en esta sesión fueron los siguientes:

1. La Universidad de Córdoba presentó los resultados de los estudios epidemiológicos y toxicológicos realizados en la cuenca del río Atrato. A lo largo de la presentación, se generaron diferentes inquietudes:
 - Aclarar la metodología al momento de presentarla a las comunidades para que los asistentes puedan comprender mejor los resultados.
 - Presentar resultados que tengan un sustento más consistente.

En el marco del convenio, se elaboró una plataforma web con los resultados de concentraciones de metales (mercurio, plomo, cadmio y arsénico) en peces y otros metales para la evaluación de ingesta de estos contaminantes a través de alimentos. <https://saludambiental.unicordoba.edu.co>

➤ **Información del Ministerio de Salud y Protección Social**

Ahora bien, en atención a este numeral el Ministerio de Salud y Protección Social, en su comunicación del 29 de septiembre de 2025, alegó que -en relación con la obtención de los resultados del estudio toxicológico y epidemiológico del Río Atrato, sus afluentes y comunidades, establecido en la orden octava-, el estudio epidemiológico y toxicológico, se realizó a través del contrato de Financiamiento No. 849 del 27 de diciembre de 2018, entre Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación y la Universidad de Córdoba, con objeto de otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, para la financiación del proyecto: "*Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato, como consecuencia de las actividades de minería, código: 111289466291*".

En cumplimiento con lo solicitado, y según se indicó, ya se ha enviado el reporte final del estudio a los accionantes, comité de seguimiento, Tribunal Administrativo y Ministerio de Ambiente, en concordancia con la comunicación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como supervisor dada del 1 de octubre de 2024, con sus anexos y se encuentra publicado íntegramente:

- Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la

cuenca del río Atrato como consecuencia de las actividades de minería¹

El Ministerio de Salud ha reafirmo su compromiso con el cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 y la gestión para la socialización de los resultados mediante:

1. Cumplimiento a la orden octava de la sentencia T-622 de 2016 proferida por la Corte Constitucional
2. Participación activa en escenarios intersectoriales de seguimiento.
3. Mantenimiento del diálogo con el Cuerpo Colegiado de Guardianes.
4. Disponibilidad institucional para la concertación de la socialización del informe final de resultados del estudio.
5. Continuar con el seguimiento en cuanto a la atención de la población identificada con niveles superiores a los límites permitidos en las muestras biológicas en biomarcadores de Mercurio, Arsénico, Plomo y Cadmio, puesto que, desde el año 2023, estos se dirigen al SGSSS y sus recursos y este Ministerio continúa realizando requerimientos y acompañamientos a las Secretarías de Salud Departamentales de Antioquia y Chocó, sobre los compromisos pactados.

En la actualidad dicho Ministerio se encuentra en la concertación de propuesta metodológica para la socialización del informe final de resultados del estudio y de la creación de piezas divulgativas acorde a las necesidades comunitarias.

➤ **Información del Ministerio de Defensa Nacional**

Por otro lado, atención a este numeral, el Ministerio de Defensa Nacional, en su comunicación del 23 de septiembre de 2025, mediante la Policía Nacional y su Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR), informó que participó activamente en la formulación e implementación del plan de acción denominado “Yo me comprometo con el río Atrato”, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares. Para tal efecto se expidió la Directiva Permanente No. 24 de 2019¹, mediante la cual se establecieron los lineamientos orientados a la implementación del referido plan, en cumplimiento de la precitada providencia. Dichas directrices buscan neutralizar y erradicar las actividades de minería ilegal en el río Atrato y en el departamento del Chocó,

1

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/resultados-finales-contrato-rc-849-2018-cod-1112-894-66291.pdf>

bajo un enfoque jurídico, de inteligencia, operacional y operativo, desarrollado de manera interinstitucional con las demás entidades del Estado.

La implementación de la directiva, establece como misión a la Policía Nacional, las siguientes:

"[...]

- a) Verificar el cumplimiento de la presente Directiva en lo concerniente a la Policía Nacional e impartir las instrucciones necesarias para su divulgación e implementación.*
- b) Impartir instrucciones para la ejecución y acompañamiento de las iniciativas referenciadas en los Anexos A, B, C y D de la presente directiva, según corresponda, documentos que cuentan con reserva legal.*
- c) Designar por acto administrativo un delegado de la Policía Nacional como enlace ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura, para la coordinación, implementación y seguimiento de las iniciativas contenidas en esta directiva y sus respectivos anexos.*
- d) Designar un delegado regional para efectos de realizar las coordinaciones que se requieran para el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional.*
- e) Presentar un informe de manera trimestral al Ministerio de Defensa Nacional Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales, en relación con el cumplimiento de la presente directiva y las iniciativas contempladas en sus anexos.*
- f) Implementar y poner en práctica las iniciativas y actividades descritas en los anexos.*

De lo anterior, se infiere que el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, se ejecuta a partir de lo establecido en el Plan de Acción proyectado a través del acto administrativo ya referenciado, únicamente [...]"

➤ **Información de la Procuraduría General de la Nación**

Ahora bien, en atención a lo dispuesto en este numeral, la Procuraduría General de la Nación, mediante comunicación emitida el 7 de octubre de 2025, precisó que:

"[...]

En el "Informe XIV del Comité de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016" —conformado por la Procuraduría General de la Nación, la

Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República— se indicó lo siguiente por parte de este órgano de control:

- Se advierte que cada entidad realiza tareas, que son muy valiosas, pero no se propone un plan de acción conjunto, sino que el Ministerio de Defensa se ha limitado a elaborar un plan de choque con alcances mucho más limitados. Por tanto, debe existir una estrategia articulada del Estado para actuar de manera unificada, clara y contundente frente a esta sentencia, que cuente con el apoyo de las comunidades étnicas.*
- El estado de cumplimiento general de la sentencia es parcial e insuficiente. Si bien se han desarrollado estrategias y acciones en diversas áreas, persisten importantes dificultades relacionadas con la falta de articulación interinstitucional, la ausencia de mecanismos de financiamiento específicos y la limitada participación de las comunidades afectadas en la toma de decisiones. Se destaca que, aunque algunas entidades han mostrado voluntad política para cumplir con la sentencia, muchas de las acciones implementadas han sido fragmentadas y carecen de un enfoque integral que garantice un impacto sostenible en la recuperación del río y el bienestar de sus comunidades.*
- El problema medular de la afectación al ecosistema del río y los derechos de las comunidades (la minería ilegal por grupos criminales organizados) no ha tenido una actuación contundente y efectiva.*

Asimismo, en el informe de respuesta del Auto del 28 de marzo del 2025 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se concluyó que:

- Las acciones de intervención de la fuerza pública como incautación y destrucción de maquinarias, insumos, gramos de oro, etc., no son suficientes, y se requiere la implementación de protocolos más efectivos y coordinados para las áreas que se liberan, de manera que puedan ser ocupadas por otras agencias estatales rápidamente, y se evite que estas zonas sean retomadas nuevamente por los actores ilegales.*
- Si bien las entidades involucradas en el cumplimiento de la orden sexta vienen adelantando acciones, operativos y programas, resulta difícil valorar su efectividad y avance respecto del objetivo formulado en dicha orden, como quiera que estas medidas no incluyen indicadores claros y precisos que permitan realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas como prescribe el inciso final de esta orden. Así mismo, los planes a desarrollar deben contener indicadores claros.*
- A la fecha, no existe "un plan de acción conjunto para neutralizar y erradicar definitivamente las actividades de minería ilegal que se realicen no solo en el río Atrato y sus afluentes, sino también en el departamento del Chocó", tal como establece la orden sexta de la Sentencia T-622 de 2016. El Comité de Seguimiento considera que una de las mayores*

dificultades para emprender la definición e implementación del plan de acción conjunto es la falta de un liderazgo claro al más alto nivel del Gobierno nacional que convoque, articule y coordine lo necesario para la puesta en marcha de las acciones dirigidas a lograr una gobernanza integral de la sentencia.

[...]”

De parte de la Procuraduría General de la Nación también se allegó información respecto a la gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato. Esta entidad afirmó que:

“[...]

Desde su rol como representantes legales del río, durante el primer semestre de 2025, se desarrollaron las siguientes acciones que se enmarcan en la ORDEN CUARTA de la Sentencia T-622 de 2016, que busca proteger los derechos del río y las comunidades que lo habitan.

Acciones Destacadas en el Primer Semestre de 2025.

El Ministerio de Ambiente, designado como representante legal del río, ha implementado un Modelo de Gestión Integral (MGI) para la cuenca. Este modelo busca fortalecer la participación ciudadana, la educación ambiental y las capacidades tanto institucionales como comunitarias. A continuación, se detallan las acciones principales llevadas a cabo por el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato, que se centran en el fortalecimiento organizativo, la educación y la incidencia política.

Fortalecimiento Organizativo.

- *Asamblea del Cuerpo Colegiado: Del 4 al 7 de marzo, se evaluó el funcionamiento interno y se revisó el progreso de la Sentencia T-622 de 2016. Se definieron las acciones y el plan de trabajo para el resto del año, incluyendo la participación de los jóvenes y la revisión de proyectos de convenio.*

Componente Pedagógico.

- *Encuentro de Mujeres Guardianas: Del 13 al 16 de marzo, 23 mujeres participaron en un taller sobre conflictos ambientales y la Sentencia T-622. En este espacio, se crearon ocho iniciativas que se implementarán en sus comunidades.*
- *Formación con Estudiantes: En alianza con la Fundación Ford, se realizaron dos encuentros con 38 estudiantes de noveno grado de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria en Bagadó. Se abordaron temas de legislación étnica y conflictos ambientales, buscando empoderar a los jóvenes en temas socioambientales.*



Cancillería

- *Formación de Jóvenes Guardianes:* Del 26 al 29 de junio, se llevó a cabo el primer módulo de formación para 18 jóvenes de la tercera cohorte. Se trataron temas de derechos humanos y legislación. Como parte de este proceso, se trabajaron las fichas técnicas para las nueve iniciativas ambientales y culturales que los jóvenes desarrollarán más adelante.
- *Atrato Fest:* Se planificó la quinta versión del festival, que busca promover la educación ambiental y el diálogo en torno a la Sentencia T-622. Se realizarán eventos académicos y culturales en comunidades como Domingodó y Doña Josefa.
- *Guía Metodológica:* Se elaboró un documento guía para que los jóvenes guardianes puedan replicar los conocimientos adquiridos en sus comunidades.

Incidencia.

- *Participación en Diálogos:* Se participó en discusiones sobre los avances de la Sentencia T-622, compartiendo la experiencia del río Atrato como sujeto de derechos e intercambiando conocimientos con casos internacionales como el de Nueva Zelanda.
- *Gira de Incidencia Internacional:* Entre el 10 y el 29 de mayo, se realizó una gira por el Reino Unido, Irlanda y Francia. El objetivo fue visibilizar el incumplimiento de la Sentencia en relación con la minería ilegal y la salud, y generar presión diplomática. Durante la gira, se fortalecieron redes con movimientos sociales, se realizaron reuniones con entidades gubernamentales y se participaron en eventos académicos en universidades.

En resumen, el informe destaca un conjunto de acciones estratégicas para proteger el río Atrato a través del fortalecimiento comunitario, la educación ambiental y la promoción de la Sentencia a nivel nacional e internacional.

Conclusiones por parte de la Procuraduría frente a la gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como representante legal del Río Atrato, en cumplimiento de la Orden Cuarta de la Sentencia T-622 de 2016, se ha enfocado en la gobernanza y participación comunitaria. La estrategia se centra en la "gobernanza territorial" y busca fortalecer las capacidades de las comunidades étnicas y las instituciones esto se evidencia en la creación de espacios para el diálogo y la articulación interinstitucional, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario. De igual manera el fomento de la educación y el empoderamiento implementando iniciativas pedagógicas para empoderar a distintos grupos de la cuenca, como mujeres, jóvenes y estudiantes. Los talleres y encuentros se enfocan en temas cruciales como legislación étnica, conflictos ambientales y la propia Sentencia T-622, lo que indica un esfuerzo por generar conciencia y capacidad de acción desde la base.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

Reconocimiento y fortalecimiento de liderazgos locales: La organización de eventos como la Asamblea del Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato (CCGA) y los encuentros de mujeres guardianas demuestra que se valora y se busca fortalecer la estructura organizativa de las comunidades, reconociéndolas como actores clave en la protección del río.

Avances y desafíos: Si bien el informe muestra un progreso significativo en términos de organización, formación y visibilidad, se destaca que los mayores retos persisten en el incumplimiento de las órdenes 6 y 8, relacionadas con la minería ilegal y la salud. Esto sugiere que, aunque hay un avance en la parte de gobernanza y participación, las problemáticas estructurales que afectan al río siguen siendo un gran desafío.

Recomendaciones de parte de la Procuraduría: Aunque se están realizando avances en gobernanza y pedagogía, se reconoce que las principales trabas son las órdenes 6 y 8, relacionadas con la minería ilegal y la salud. Por ello, se recomienda enfocar una mayor cantidad de recursos y esfuerzos en desarrollar estrategias concretas para abordar estos problemas. Se podría, por ejemplo, crear un plan de acción específico y urgente para la erradicación de la minería ilegal.

Construir una guía metodológica" que permita que los jóvenes de la red repliquen el conocimiento adquirido. Se debe asegurar que esta guía sea clara, práctica y accesible, y que se destinen los recursos necesarios para que estos jóvenes puedan realmente llevar a cabo su trabajo de formadores en sus comunidades.

Sería beneficioso documentar de manera más explícita el impacto de las iniciativas. Por ejemplo, ¿cuántas iniciativas ambientales y culturales se han implementado con las mujeres y los jóvenes? ¿Qué resultados tangibles han tenido? Esta documentación podría servir como evidencia para futuras solicitudes de financiación y para demostrar el éxito del modelo de gestión.

En relación con la Orden Décima de la Sentencia T-622 de 2016, el 17 de julio de 2025, la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4 para Asuntos Étnicos, mediante oficio identificado con los radicados E-2025-356178 y P-2025-4078636, solicitó a la Consejería Presidencial para las Regiones la

entrega de un informe detallado que dé cuenta de todas las actuaciones administrativas adelantadas hasta la fecha, orientadas al cumplimiento efectivo, oportuno e integral de lo ordenado por la Corte Constitucional. Particularmente, se requirió información sobre el cumplimiento de la Orden Décima, en lo relacionado con la Resolución Defensorial 064 de 2014, incluyendo la articulación y coordinación con las entidades compelidas.

El 04 de agosto de 2025, La Consejería Presidencial para las Regiones - Presidencia de la República, mediante radicado OFI25-00147231 / GFPU 12090000 del 4 de agosto de 2025, dio respuesta indicando lo siguiente:

De acuerdo con el oficio de la referencia, en el cual se solicita dar un informe detallado en el marco de la Sentencia T622 de 2016, respecto a:

- 1. Establecer todas las actuaciones administrativas adelantadas hasta la fecha para dar cumplimiento efectivo, oportuno e integral a lo ordenado por la Corte, especialmente lo dispuesto en la orden décima relacionada con la Resolución 064 de 2014, indicando el grado de articulación y coordinación con las entidades obligadas.*
- 2. Presentar un Plan de Acción con un cronograma explícito que evidencie el cumplimiento urgente de lo mencionado.*

En cuanto al numeral primero del presente requerimiento, es preciso señalar que aunque la Comisión Intersectorial para el Chocó -CICH (orden décima de la Sentencia T622 de 2016) ha realizado múltiples actuaciones administrativas que se referenciarán más adelante, también ha tenido dificultades que han sido reiteradas en distintos momentos y espacios, incluyendo la Audiencia de seguimiento realizada por el honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca de fecha 5 de julio de 2024, la cual fue solicitada por el Comité de Seguimiento (orden novena de la Sentencia) del cual, la Procuraduría es quien lidera y coordina dicha instancia.

En la mencionada Audiencia y en el Auto de fecha 30 de agosto de 2024 (como consecuencia de la misma) el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, señaló que la parte actora (Centro Socio jurídico para la Defensa Territorial SIEMBRA) manifestó entre otras brechas para el lento avance al cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016: "(...) Dificultades en el ejercicio de los roles en los escenarios que generó la sentencia (...)".

Este contexto es relevante, en aras de brindar una respuesta de manera precisa a la información solicitada en el numeral primero. Como se observa de la lectura del acápite resolutorio de la Sentencia T-622 de 2016; la honorable Corte Constitucional separó las situaciones socio-ambientales protegidas por el fallo, al declarar la existencia de una grave vulneración de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura y al

territorio de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato y sus afluentes, imputable a las entidades del Estado colombiano accionadas, y; reconoció al Río Atrato como sujeto de especial protección reconociendo sus derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración.

(...) Ahora sí, respecto a la primera solicitud es importante mencionar que aunque la Orden Décima estable un objeto específico para la Comisión Intersectorial para el Chocó, esta fue creada como un mecanismo intersectorial con el objetivo de "coordinar y articular las acciones de las diferentes entidades del Gobierno Nacional que permita focalizar esfuerzos orientados a fortalecer y solucionar las deficiencias que se tienen para superar la situación humanitaria, social, económica y ambiental que enfrenta el Departamento del Chocó en el corto, mediano y largo, plazo" (Decreto 749 de 2018, Artículo 2).

Comité Coordinador: Consejería P. para las Regiones y DNP

Comité Social: DPS

Comité Ambiental: Ministerio de Ambiente

Comité Productivo: Ministerio de Agricultura

Comité Jurídico: ANDJE

2. COMISIÓN DE GUARDIANES DEL RÍO ATRATO (Decreto 907 del 22 de mayo de 2018 expedido por el MADS) en consecuencia, con los derechos recocidos al Río Atrato, la orden cuarta también estableció que los Representantes Legales del mismo "deberán diseñar y conformar esta Comisión, integrada por los dos guardianes designados y un equipo asesor al que deberá invitarse al Instituto Humboldt y WWF Colombia, quienes han desarrollado el proyecto de protección del río Bita en Vichada y por tanto, cuentan con la experiencia necesaria para orientar las acciones a tomar", para el proyecto de protección del río Atrato y su cuenca.

3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, aunque esta denominación no es expresada de manera taxativa en la orden novena de la Sentencia, se ordenó "a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo y a la Contraloría General de la República que conforme a sus competencias legales y constitucionales realicen un proceso de acompañamiento y seguimiento al cumplimiento y ejecución de todas las órdenes pronunciadas en los numerales anteriores". Es decir, le corresponde a éste Comité, en acompañamiento de un panel de expertos "siempre con la participación de las comunidades accionantes, establecer cronogramas, metas e indicadores de cumplimientos necesarios para la efectiva implementación de las órdenes aquí proferidas", en otras palabras, las entidades de control deben realizar el seguimiento una a una de las órdenes (especialmente primera a octava) en las cuales la honorable Corte Constitucional estableció la realización de planes de acción con objetivos específicos a determinado grupo de entidades del Estado (en cada orden) (...)

4. *COMISION INTERSECTORIAL PARA EL CHOCÓ: (Decreto 749 de 2018 hoy Comisión Intersectorial para el Chocó – CICH (Decreto 749 de fecha 2 de mayo de 2018 de la Presidencia de la República), instancia diseñada por la resolución en comento, cuyo propósito es lograr una verificación y seguimiento a la ejecución de las recomendaciones allí contenidas para atender y dar solución a la grave crisis humanitaria, social y ambiental que enfrenta el departamento de Chocó.*

(...) Hasta el año 2024, a través del espacio de la CICH se venía abordando el seguimiento a todas las órdenes de la Sentencia T622 de 2016. Mencionándose esporádicamente la existencia de la Resolución 064 de 2014 y generándose controversias en el espacio de la Comisión en todas las oportunidades en que la Consejería Presidencial para las Regiones, quiso realizar el seguimiento exclusivo de la orden décima, en este el espacio "diseñado por la resolución en comento, cuyo propósito es lograr una verificación y seguimiento a la ejecución de las recomendaciones allí contenidas". Razón por la cual, a partir de la sesión décimo-octava de la CICH, la Consejería Presidencial para las regiones como entidad que preside y coordinar este espacio, centró el funcionamiento de la CICH a realizar la verificación y seguimiento a la ejecución de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo tal y como se lo ordenó la Corte Constitucional en la ya tan mencionada orden décima.

Las dinámicas establecidas a partir del acta de la sesión 07 de la CICH, tanto de mapear la inversión económica de las entidades del Estado en el departamento de la Chocó y de generar planes de acción en función de las cinco líneas estratégicas definidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en el plan de acción integral para la sentencia T-622), no ha resultado efectiva para abordar el cumplimiento de la orden décima, debido a que la Resolución 064 de 2014 ya contiene capítulos por temáticas a partir de las cuales cada entidad involucrada debe proponer acciones para abordar su cumplimiento, entretanto las líneas estratégicas propuestas por el MADS en el espacio de la CICH, tienen el objetivo de avanzar con las órdenes cuarta a octava de la sentencia.

De la lectura integral de las Actas de sesión No. 15 y 17 de la CICH, se puede establecer la necesidad de centrar el funcionamiento de la CICH en el objetivo establecido por la Corte Constitucional; en ellas quedaron evidenciadas las controversias por parte de los representantes de las comunidades que hacen parte de la Reresentación Legal "Guardianes del Río Atrato", quienes señalan que el espacio de la CICH no es solo para la orden décima, sino para realizar seguimiento a todas las ordenes de la sentencia, dificultando que la Consejería Presidencial para las Regiones realice la labor exhortada por la Corte Constitucional.

Como se estableció con anterioridad, la Corte Constitucional exhortó a la Presidencia de la República para que creará la CICH, como el objetivo y

propósito lograr la verificación y seguimiento a la ejecución de las recomendaciones ya establecidas en la Resolución 064 de 2014, por cada una de las entidades recomendadas. Diferente es, que a partir de la ejecución de dichas recomendaciones se aporte al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Corte en las órdenes anteriores de la sentencia.

Conforme a lo expuesto y en debido a que al lento avance en el cumplimiento de la orden décima, se ha generado debido a la dinámica y confusión de los espacios de seguimiento y coordinación, la Consejería presidencial para las Regiones, avanza en el borrador de derogación del mencionado Decreto 749 de 2018, y en la expedición de una nueva norma que se ajuste al objetivo establecido por la Corte, esto es el cumplimiento de la Resolución 064 de 2014, que incluya a la totalidad de las entidades involucradas tanto del orden central como territorial y local.

Para ello, se convocó a sesión ordinaria No. 19 de la CICH, para el día 26 de mayo de 2025, con el objetivo de que las instituciones realizarán observaciones y ajustes al documento final, y se coordinó que mientras se surte el trámite de derogación, los Comités técnicos deben integrar a sus planes de acción 2025, las recomendaciones contenidas en la Resolución 064 de 2014, a las que cada una se encuentre obligada.

A través de Secretaría Técnica de la CICH, ejercida por el Departamento Nacional de Planeación- DNP, se solicitó a las entidades que hacen parte de la CICH, conforme al Decreto 749 de 2018, el diligenciamiento de la herramienta Excel diseñada por la Consejería Presidencial para las Regiones, para la verificación y seguimiento a la ejecución de las recomendaciones contenidas para atender y dar solución a la grave crisis humanitaria, social y ambiental que enfrenta el departamento de Chocó.

Debido a que tan solo cuatro de las diecisiete (17) entidades enviaron respuestas, el DNP (como Secretaría Técnica de la CICH) insistió en solicitar el envío de la información sin que nuevamente se obtuviera respuesta, situación por la cual nuevamente se requirió no solo a las diecisiete (17) entidades sino a todas las entidades involucradas en el cumplimiento de la Resolución 064 de 2014.

Asimismo, se solicitó al DNP, convocar a todas las entidades del orden nacional y territorial, a la Vigésima sesión de la CICH, para el día 28 de agosto de 2025 en la ciudad de Quibdó, con el objetivo de realizar la verificación y seguimiento a la ejecución de las recomendaciones contenida en la Resolución 064 de 2014 (...)

CONCLUSIONES: *La respuesta de la Consejería Presidencial para las Regiones - Presidencia de la República, reconoce implícitamente que no se ha logrado un avance efectivo, oportuno e integral en el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, específicamente en lo que respecta a la Orden Décima.*

Admite que la Comisión Intersectorial para el Chocó (CICH) ha tenido "dificultades" y que el avance ha sido "lento". Esto confirma que, casi una década después de la sentencia, las órdenes de la Corte Constitucional no se han cumplido adecuadamente y señala de responsables a los entes de control, al indicar que es el Comité de Seguimiento liderado por la Procuraduría, el que debe "realizar el seguimiento una a una de las órdenes" de igual manera se refiere a las comunidades y otros grupos, al manifestar que los "Guardianes del Río Atrato" han generado controversias dificultando que la Consejería Presidencial para las Regiones realice la labor.

La respuesta de la Consejería se centraliza en planes y propuestas a futuro, como:

- La elaboración de un borrador para derogar el Decreto 749 de 2018 y expedir una nueva norma.*
- La convocatoria a reuniones futuras (sesión ordinaria No. 19 y No. 20) para discutir el tema.*
- La solicitud de planes de acción a las entidades involucradas y el reporte de que la mayoría de estas entidades no han respondido.*

A pesar de que la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos solicitó un informe detallado con las actuaciones administrativas adelantadas, la Presidencia no presenta un informe de resultados. En su lugar, describe la estructura de las comisiones, las dificultades encontradas y las acciones planeadas, sin mostrar los avances concretos que ha logrado.

RECOMENDACIONES: La Presidencia de la República en cabeza de la Alta Consejería para las Regiones quien tiene asignada la coordinación para que se dé efectivo cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la Resolución Defensorial 064 de 2014, debe concentrarse en presentar un plan de acción concreto y ejecutable. La respuesta se centra en la confusión y en planes futuros, pero carece de un informe de resultados donde se debe priorizar el cumplimiento efectivo de las órdenes.

La Presidencia debe liderar la derogación del Decreto 749 de 2018 y la creación de una nueva norma que defina con claridad el rol de cada entidad en el cumplimiento de la Sentencia y la Resolución 064 de 2014.

Se debe asegurar que la participación de las comunidades étnicas, especialmente los Guardianes del Río Atrato, sea genuina y no solo formal. La sentencia establece que la implementación debe ser con la participación de las comunidades accionantes.



Cancillería



El Comité de Seguimiento, liderado por la Procuraduría, debe continuar con su labor de supervisión. Es fundamental que sigan exigiendo informes detallados, estableciendo cronogramas explícitos y verificando el cumplimiento de cada una de las órdenes de la sentencia.

Los entes de control deben ir más allá de la solicitud de informes y realizar una investigación exhaustiva para identificar las razones reales por las cuales las entidades no están respondiendo o cumpliendo. Esto puede incluir sanciones para las entidades.

[...]”



2. “Sírvasse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir, mitigar y remediar los impactos adversos sobre los derechos humanos causados por estas actividades y para garantizar que se proporcionen recursos adecuados a las personas y los Pueblos afectados, en particular en relación con la exposición a sustancias peligrosas, la atención médica y el acceso a los recursos naturales”.

➤ **Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en comunicación del 9 de octubre de 2025 señaló que el Ministerio de Salud y Protección, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), conforme a lo establecido en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), la Ley 715 de 2001, y el Decreto 4107 de 2011, tiene la responsabilidad de:

- Formular, dirigir y coordinar las políticas públicas en salud.
- Definir lineamientos para la atención integral de eventos de interés en salud pública.
- Brindar asistencia técnica a los entes territoriales para la implementación de dichas políticas.

En este sentido, cualquier proceso en materia de salud pública para prevenir, mitigar y remediar los impactos adversos a los pueblos afectados con la exposición a sustancias peligrosas debe considerar este marco institucional y tener como objetivo la garantía del derecho fundamental a la salud, con un enfoque de equidad, territorialidad, interculturalidad y precaución.

Para lo tanto, el Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con una ruta de atención integral en salud y se encuentra realizando Asistencia Técnica en el Protocolo clínico para la atención integral en salud de personas en riesgo o situaciones de salud relacionadas con la exposición a mercurio y sus compuestos:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INTOR/protocolo-clinico-atencion-integral-salud-personas-riesgo-situaciones-exposicion-mercurio-compuestos.pdf>

Por su parte, los planes de beneficios en salud se implementan en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, por medio de acciones colectivas (Plan de Intervenciones Colectivas) a cargo de las Direcciones Territoriales de Salud y las acciones individuales a cargo de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, y específicamente por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Adicionalmente, las Direcciones Territoriales de Salud, en el marco de los equipos territoriales constituidos para la gestión territorial de las Rutas Integrales de

Atención RIAS, coordinan el proceso de adaptabilidad, a partir del reconocimiento de los contextos (municipales, territoriales, etc.), de las particularidades de los sujetos y del alcance actual de la prestación real de las atenciones e intervenciones establecidas en las Rutas. Este proceso es la concreción de la aplicación de los enfoques definidos en la Política de Atención Integral en Salud, PAIS, así como en la Resolución 3202 de 2016 para la implementación de las RIAS, especialmente en lo relativo al enfoque diferencial.

En relación con las rutas de atención específicas para la cuenca del río Atrato, se detallan las acciones reportadas por las Secretarías de Salud de los departamentos con jurisdicción en la sentencia:

- Secretaría de Salud de Antioquia:

La Secretaría señala que ha venido tomando nuevas muestras y tiene 30 nuevos pacientes en tres municipios del departamento, que pertenecen a la cuenca del Atrato, y se ha capacitado a personal médico para la vigilancia de riesgo ambiental y técnicos auxiliares en salud.

Salud en el territorio: Fortalecimiento de las capacidades resolutorias con el proyecto "CONTIGO ANTIOQUIA":

- *Tele Experticia:* Se refiere a la consulta remota entre profesionales de la salud, donde un médico o especialista proporciona apoyo diagnóstico o terapéutico a otro profesional o a un paciente a distancia, utilizando tecnologías de la comunicación.
- *Tele Apoyo:* Se enfoca en el soporte entre profesionales, permitiendo que un médico o especialista brinde orientación y apoyo a otro, especialmente en áreas remotas o de difícil acceso, o en casos donde se necesita una segunda opinión.

El programa se inició el 17 de julio de 2023 en Urrao y Dabeiba.

- Secretaría de Salud del Chocó
 - La Secretaría presenta la propuesta de atención de los usuarios con resultados de mercurio u otros metales superiores a los valores de referencia.
 - Certificación sobre garantía de servicios complementarios no asistenciales a usuarios inmersos en la sentencia T-622/16 de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud COMFACHOCO – NUEVA EPS – SANITAS.
 - Se garantiza el transporte, alimentación y alojamiento a los pacientes afectados por exposición a mercurio identificados conforme a criterios clínicos y toxicológicos, así como a sus

acompañantes en los casos donde se requiere apoyo por condiciones de dependencia, minoría de edad o necesidades especiales, siempre que el servicio requerido de mediana o alta complejidad deba ser prestado fuera del municipio de residencia y no exista disponibilidad en la red local.

➤ **Información del Ministerio de Salud y Protección Social**

Sobre el particular, el Ministerio de Salud y Protección Social señaló en respuesta del 29 de septiembre de 2025 que Colombia, así como otros países a nivel mundial, reconoce como una problemática de interés, la afectación del ambiente y la salud por la exposición al mercurio. Dentro de las acciones en respuesta a esta preocupación, se resalta la aprobación por parte del Congreso de la República, de la ley 1892 del 11 de mayo de 2018 *"Por medio de la cual se aprueba el convenio de Minamata sobre el mercurio, hecho en Kumamoto (Japón) el 10 de octubre de 2013"*. Cabe destacar que los esfuerzos en esta materia vienen realizándose desde el año 2013 con la emisión de la Ley 1658 de 2013 *"por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones"*.

Con estas acciones el país confirma su compromiso de contribuir de manera responsable a la búsqueda de soluciones apropiadas para enfrentar los graves problemas en la salud y el medio ambiente derivados de la producción, uso y disposición de mercurio y de los productos que lo contienen. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Ley 1658 de 2013 sobre suscribir un plan único nacional de mercurio, durante el año 2018 se propuso el documento Plan Único Nacional de Mercurio - PUNHg, firmado en agosto del mismo año por parte de los Ministros de las 7 carteras vinculadas a través del artículo 8° de la Ley en mención. Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, en cabeza del sector salud y de manera coordinada con las entidades sectoriales del orden nacional, elaboraron y publicaron en septiembre de año 2018 su Plan de Acción Sectorial, cuyo objetivo principal busca aportar a la reducción y eliminación progresiva del uso del mercurio, la protección de la salud humana y la preservación de los recursos naturales renovables y el ambiente, en concordancia con lo establecido en el Plan Único Nacional de Mercurio – PUNHg y la legislación vigente, principalmente la ley 1658 de 2013.

En los últimos años, este Ministerio ha adelantado acciones sectoriales e intersectoriales conducentes a reducir y eliminar el uso del mercurio, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, mediante el establecimiento de los Planes Único y Sectorial de mercurio, en el marco de la Ley 1658 del 15 de julio de 2013 *"Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de Mercurio en las diferentes actividades industriales*

del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones”. El Plan de Mercurio del Sector Salud fue concertado con las entidades del sector salud del orden Nacional y socializado con las entidades del nivel territorial. De igual manera, se ha trabajado en la reducción y sustitución del uso de productos con mercurio en el sector salud con los programas de prevención en salud bucal, sustitución de termómetros y esfigmomanómetros de uso en los servicios médicos.

El objetivo general del plan apunta a lograr la reducción y eliminación progresiva del uso del mercurio en todo el territorio nacional, con el fin de proteger la salud humana y preservar los recursos naturales renovables y el ambiente, para lo cual se concertó trabajar en tres programas que apuntan al fortalecimiento institucional, la gestión y el seguimiento y evaluación del plan. El Plan Único Nacional de Mercurio se trata de un plan indicativo, estratégico y macro, cuya operatividad se concreta a través de los planes sectoriales que responderán a las competencias de cada sector, a su propia dinámica, alcance y particularidades. En este sentido el plan de mercurio del sector salud estableció actividades específicas en el marco de las funciones del sector salud, identificando responsables a nivel nacional y territorial.

Por su parte, durante el año 2022 se elaboró de manera intersectorial la primera versión de Plan de Acción Nacional para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala - PAN MAPE. En el año 2023 se terminó la formulación del PAN MAPE conforme al Artículo 7 y directrices del Convenio de Minamata sobre Mercurio, que será la ruta de trabajo a desarrollar hasta el año 2030. Este plan fue presentado a la Secretaría del Convenio de Minamata y fue aprobado y avalado. Inició su ejecución en el año 2024. El PAN MAPE se encuentra publicado en el portal web de MinEnergía en el enlace: <https://www.minenergia.gov.co/documents/11527/PlanAccionNacional-MercurioMineriaArtesanal-Peque%C3%B1aEscala-2023.pdf>

➤ **Información del Ministerio de Defensa Nacional**

El Ministerio de Defensa Nacional, mediante comunicación del 24 de septiembre de 2025, señaló que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR) concertó la hoja de ruta definida en el Plan de Acción del Ministerio de Defensa Nacional mediante el despliegue de procedimientos operativos y operacionales orientados a contrarrestar las actividades de minería ilegal en el Departamento del Chocó. En este sentido, se determinó que, a pesar de que no le corresponde generar o garantizar la asignación de recursos a personas y comunidades afectadas, ni la prestación de atención médica o el aseguramiento del acceso a los recursos naturales, los procedimientos de incautación de mercurio desarrollados en el Chocó han contribuido de manera directa a la reducción de las afectaciones sobre los componentes bióticos y ambientales, así como sobre la salud de la población.

De igual manera, las medidas correctivas implementadas frente a comportamientos contrarios a la minería, así como los procedimientos judiciales adelantados con ocasión de la explotación ilícita de minerales, se llevan a cabo en estricto cumplimiento a la normatividad vigente y del bloque de constitucionalidad.

En este sentido, el Ministerio presentó el consolidado de las actividades de control adelantadas durante las vigencias 2024 y lo corrido del 2025, en el marco de la implementación del plan de acción “Yo me comprometo con el río Atrato”, de la siguiente manera:

Resultados de las actividades de control – Minería ilícita departamento del Chocó	Año 2024	Año 2025
Casos conocidos minería ilegal	29	29
Minas intervenidas	91	99
Capturas	1	22
Destrucción		
Retroexcavadoras y excavadoras	29	15
Dragas (tipo buzo y dragón)	62	27
Motores	120	52
Motobombas	67	68
Incautación		
Retroexcavadoras y excavadoras	24	31
Dragas (tipo buzo y dragón)	90	17
Motores	32	34
Motobombas	14	15
Volquetas	3	0
Incautación oro (kg)	1	0,068
A.C.P.M (Gal)	850	12.069
Gasolinas (Gal)	866	4.151

*Fuente: DICAR 20/09/2025 -
SIEDCO-PLUS 2.0 fecha de
corte:18/09/2025*

En seguimiento al particular, en comunicación del 23 de septiembre de 2025, el Ministerio de Defensa exaltó que, frente a las acciones afirmativas a favor del cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, el Departamento de Policía Chocó ha adelantado a través de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO las siguientes actividades operativas:

FECHA	ACTIVIDAD DESARROLLADA
18/01/2025	Mediante procedimiento Policial de registro control Flora y Fauna, en el Municipio de Quibdó, Barrio Kennedy, Sector Puerto Fluvial Comadera,



Cancillería



	integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO, en coordinación con unidades de la Armada Nacional, realizaron procedimiento de incautación de 121.2 Galones de Gasolina avaluados en 2.000.000 de Pesos y 1346.2 Galones de A.C.P.M. avaluados en 17.000.000 millones de Pesos aproximadamente, los cuales son sujetos de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, en su artículo 30 numeral 4, los cuales fueron dejados a disposición ante la inspección de Policía de la ciudad de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-003563-DECHO.
30/01/2025	Mediante procedimiento Policial de registro control Flora y Fauna, en el Municipio de Quibdó, Barrio Kennedy, Sector Puerto Fluvial Kennedy, integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO, realizaron procedimiento de incautación de 500 Galones de Gasolina avaluados en 10.000.000 de Pesos aproximadamente, los cuales son sujetos de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, en su artículo 30 numeral 4, los cuales fueron dejados a disposición ante la inspección de Policía de la ciudad de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-006630-DECHO.
10/02/2025	Mediante procedimiento policial de registro control Flora y Fauna en el Municipio de Quibdó Corregimiento Sanceno Rio Atrato, integrantes del Grupo de Carabineros y Guías Caninos Para La Protección Ambiental DECHO, EN coordinación el ejército nacional, realizaron procedimiento de incautación de 01 Retroexcavadora, marca kobelco, linea Mark color amarillo y azul, con número de Motor YQV0342, avaluado en 250.000.000 millones de pesos aproximadamente, el cual es sujetos de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, la cual fue dejada a disposición ante la inspección de Policía de la ciudad de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-009821-DECHO.
23/03/2025	Mediante procedimiento policial de registro control Flora y Fauna en el Municipio de Quibdó, Barrio San Vicente Sector Puerto Fluvial, integrantes del Grupo de Carabineros y Guías Caninos Para La Protección Ambiental DECHO en conjunto con el Ejército Nacional y la Armada Nacional de Colombia, realizaron procedimiento de incautación de 01 excavadora, marca Caterpillar de color amarillo, rodaje orugas, serie 7JR02680 y de modelo 2000, valorada en 250.000.000 millones de pesos aproximadamente, el cual es sujetos de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, la cual fue dejada a disposición ante la inspección de Policía de la ciudad de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-020699-DECHO.
02/04/2025	Mediante procedimiento Policial de registro control Flora y Fauna, en la orilla del Rio Atrato Carrera 1 con calle 30 Barrio Cristo Rey Sector Comaderac del Municipio de Quibdó, integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO en coordinación con unidades de la Armada Nacional, realizaron procedimiento de incautación de 01 Retroexcavadora, Marca Case, Línea CX210B, Modelo 2010, Color Amarillo, número de Motor 4HK1-462766, número de Chasis y Serie DAC210K5NASAH3011, avaluado en 300.000.000 millones de pesos aproximadamente, el cual es sujetos de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, la cual fue dejada a disposición ante la inspección de Policía de la ciudad de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-023465-DECHO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

08/04/2025	Mediante procedimiento Policial de registro control Flora y Fauna, en la orilla del Rio Atrato Barrio San Vicente del Municipio de Quibdó, integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO en coordinación con unidades de la Armada Nacional, logro la incautación de 1090 galones de Gasolina, avaluado en 20.000.000 millones de pesos aproximadamente, los cuales son sujetos de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, en su artículo 30 numeral 4, los cuales fueron dejados a disposición ante la inspección de Policía de la ciudad de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-025148-DECHO.
08/05/2025	Mediante procedimiento policial de registro control Flora y Fauna en el Municipio de Quibdó, Barrio Cristo Cabi Sector el Rio, integrantes del Grupo de Carabineros y Guías Caninos Para La Protección Ambiental DECHO, Forte, Color Rojo, con número de Serial SC460-221107721, avaluado en 30.000.000 millones de pesos aproximadamente, Un (01) Motor sin número de serial, avaluado en 10.000.000, millones de pesos aproximadamente, en atención a la Ley 1801 de 2016 en su Artículo 105 y se da cumplimiento a la sentencia T-622 del 2016 que da como sujeto derechos al Rio Atrato y sus afluentes, dejados a disposición ante la inspección de Policía de la ciudad de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-033046-DECHO.
09/06/2025	Mediante procedimiento Policial de registro control Flora y Fauna, en el Municipio de Quibdó, en el barrio los álamos, Sector Puerto Fluvial, integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO, realizaron procedimiento de incautación de 5.745 galones de A.C.P.M. avaluados en 57.450.000 millones de Pesos aproximadamente, los cuales son sujetos de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, en su artículo 30 numeral 4, los cuales fueron dejados a disposición ante la inspección de Policía de la ciudad de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-041287-DECHO.
13/06/2025	Mediante procedimiento Policial de registro control Flora y Fauna medios de transporte en el Municipio de Quibdó barrio los álamos sector puerto fluvial, integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO, realizaron procedimiento de Captura e incautación de 72 bloques de madera de especies corcho y Choib, equivalentes a 20 metros cúbicos, equivalentes a 45.000.000 millones de pesos aproximadamente, delito de PROVECHAMIENTO ILICITO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES estipulado en el artículo 328 del Código Penal Colombia, el cual es dejado a disposición de la fiscalía URI en turno mediante noticia criminal 270016001100202500388 y la madera es dejada en su totalidad ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – (CODECHOCÓ), mediante comunicación oficial GS-2025-042295-DECHO.
19/06/2025	Mediante procedimiento Policial de registro control Flora y Fauna medios de transporte en el Barrio álamos sector puerto fluvial del Municipio de Quibdó, integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO, realizaron procedimiento de incautación de 22.42 metros cúbicos de madera de especies CHOIBA, ABARCO y CHANÚ, avaluados en 47.000.000 millones de pesos aproximadamente, el cual es sujeto de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016. Dejando a disposición ante la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

	del Chocó (CODECHOCÓ), del municipio de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-044172-DECHO.
	Mediante procedimiento Policial de registro control Flora y Fauna medios de transporte en el Barrio álamos sector puerto fluvial del Municipio de Quibdó, integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO, realizaron procedimiento de incautación de 15.44 metros cúbicos de madera de especies choiba, caracolí, higuerón y chanú, avaluados en 38.000.000 millones de pesos aproximadamente, el cual es sujeto de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, dejando a disposición ante la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ).
26/06/2025	Integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO, realizaron procedimiento de incautación de 6.000 Galones de A.C.P.M. avaluados en 63.000.000 millones de pesos aproximadamente, los cuales son sujetos de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, en su artículo 30 numeral 4, dejada disposición ante la inspección de Policía del municipio de Quibdó
04/07/2025	Mediante procedimiento Policial de registro control Flora y Fauna medios de transporte en el Municipio de Quibdó en el barrio cristo rey sector puerto fluvial, integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO, realizaron procedimiento de Captura e incautación de 180 bloques de madera de especies cero machos, noanamo, caimito, equivalentes a 38 metros cúbicos de madera, equivalentes a 65.000.000 millones de pesos aproximadamente, por el delito de PROVECHAMIENTO ILÍCITO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES estipulado en el artículo 328 del Código Penal Colombia, los cuales fueron dejados a disposición de la fiscalía URI en turno mediante noticia criminal 270016001100202500431, la madera es dejada en su totalidad ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - (CODECHOCÓ), mediante comunicación oficial GS-2025-047641-DECHO.
08/07/2025	Mediante el despliegue de la operación ORO AZUL, en contra de la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros y Otros Minerales, en el municipio de Quibdó en el corregimiento de Tutunendo, por parte de nuestra Seccional de Carabineros y Protección Ambiental del Chocó, con el apoyo de la SIJIN DECHO, UNDMO, en conjunto con el BIPLI12 Batallón de Infantería N° 12 primero de línea, BRCMI Brigada Contra la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros, GRULI9 Grupo de Caballería Liviano Meteoro N°9, BASEC4 batallón de Seguridad Civil N°4 y BPLIM Batallón Fluvial de I.M. No.116, se logró la destrucción de 03 retroexcavadoras, 01 motor cummins, 02 motores destruidos y 10 minas intervenidas y 09 ciudadanos capturados en flagrancia, el delito de EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO Y OTROS MATERIALES. estipulado en el artículo 332 del Código Penal Colombia, los cuales fueron dejados a disposición de la fiscalía URI en turno mediante noticia criminal 270016001100202500446.
18/072025	Mediante procedimiento Policial de registro y control flora y fauna, en el municipio de Quibdó, sector la platina , integrantes de la Seccional Carabineros y Protección Ambiental DECHO, realizaron procedimiento de intervención de 01 mina de oro y la inutilización de 03 draga buzo, sin número de serie, color azul con negro, en las coordenadas N

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

	05°72'67.00'' W 76°37'31.339'', N 76°65'32.1', evaluado en 120.000.000 millones de pesos aproximadamente, dando así aplicabilidad a la sentencia T-622 de 2016 río Atrato como sujeto de derechos y la ley 1801 de 2016, el cual fue dejado y puesto en conocimiento mediante comunicación oficial GS-2025-051422-DECHO, ante la Inspección Municipal de Policía de la ciudad de Quibdó.
20/07/2025	Mediante procedimiento Policial de registro y control flora y fauna, en el municipio de Quibdó, en el Barrio Cabi, integrantes de la Seccional Carabineros y Protección Ambiental DECHO, realizaron procedimiento de intervención de 01 mina de oro, 01 caso conocido de minería ilegal, la inutilización de 02 dragas y 02 motores, sin marca ni número de serie, sin número de serie, color rojo con negro, en las coordenadas N 05°39'39.02'' W 76°38'13.74, evaluado en 50.000.000 millones de pesos aproximadamente, dando así aplicabilidad a la sentencia T-622 de 2016 río Atrato como sujeto de derechos y la ley 1801 de 2016, los cuales fueron dejados y puesto en conocimiento mediante comunicación oficial GS-2025-051884-DECHO, ante la Inspección Municipal de Policía de la ciudad de Quibdó.
31/07/2025	Mediante procedimiento policial de registro control Flora y Fauna en el Municipio de Quibdó, Barrio Uribe Vélez en la quebrada de pando, Integrantes de la seccional de carabineros y protección ambiental DECHO, realizaron procedimiento de intervención de destrucción de 01 draga tipo buzo, de 01 mina de oro intervenida y 01 caso conocido de minería ilegal, en las coordenadas N 05°69'58.39'' W 76°64'67.24'', avaluado en 35.000.000 millones de pesos aproximadamente, el cual es sujeto de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016 dejado y puesto en conocimiento mediante comunicación oficial GS-2025-054806-DECHO, ante la Inspección Municipal de Policía de la ciudad de Quibdó
07/08/2025	Mediante procedimiento Policial de registro y control flora y fauna, en el municipio de Quibdó, en la vía que conduce al corregimiento de Pacurita en la quebrada de pando, integrantes de la Seccional Carabineros y Protección Ambiental DECHO, lograron la intervención de 01 mina de oro, 01 caso conocido de minería ilegal y la inutilización de 01 draga buzo, sin número de serie, color azul, rojo y negro en las coordenadas N 05°66'15.54'' W 76°63'53.15'', evaluado en la suma de 40.000.000 millones de pesos aproximadamente, dando así aplicabilidad a la sentencia T-622 de 2016 río Atrato como sujeto de derechos y la ley 1801 de 2016, dejado a disposición ante la inspección de Policía comunicación oficial GS-2025-056561-DECHO.
14/08/2025	Mediante procedimiento policial de registro control Flora y Fauna en el Municipio de Atrato Yuto, en el corregimiento de samurindo, Integrantes de la seccional de carabineros y protección ambiental DECHO, realizaron procedimiento de intervención de 02 minas de oro, 02 caso conocido minería ilegal y la destrucción de 02 draga tipo buzo, en las coordenadas N 05°59'71.42'' W 76°64'61.17'', avaluado en 65.000.000 millones de pesos aproximadamente, el cual es sujeto de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, dejado ante la Inspección de Convivencia Ciudadana del Municipio Atrato Yuto comunicación oficial GS-2025-058371-DECHO.
16/08/2025	Mediante procedimiento policial de registro control flora y fauna en el Municipio de Quibdó Barrio los álamos sector puerto fluvial, Sector Puerto Fluvial, integrantes de la seccional de carabineros y protección

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

	ambiental, lograron procedimiento de incautación de 9.095 galones de ACPM avaluado en 90.950.000 millones de pesos aproximadamente, son sujetos de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, en su artículo 30 numeral 4, dejado a disposición ante la inspección de Policía del municipio de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-058891-DECHO.
20/08/2025	Mediante procedimiento policial de registro control flora y fauna en el Municipio de Quibdó Barrio los álamos sector puerto fluvial, Sector Puerto Fluvial, integrantes de la seccional de carabineros y protección ambiental, lograron procedimiento de incautación de 6.205 galones de ACPM avaluado en 62.050.000 millones de pesos aproximadamente, sujetos de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, en su artículo 30 numeral 4, dejado a disposición ante la inspección de Policía del municipio de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-060035-DECHO.
23/08/2025	Mediante el despliegue de la operación ORO AZUL II, en contra de la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros y Otros Minerales, en el municipio de Río quito san isidro, por parte de nuestra Seccional de Carabineros y Protección Ambiental del Chocó, con el apoyo de Ejecito Nacional, se logró en las coordenadas N. 5°38´44,931 W 76°43´7,685, N. 5°38´43,425" W 76°43´9,486, N. 5°38´45,621 W 76°43´7,318, N. 5°38´44,22 W 76°43´9,491, N. 5°37´24,791 W 76°44,401, 5°37´26,081 W 76°44,39,742, 5°37´30,395 W 76°44,39,178, 5°38´45,621 W 76°43´7,318, 5°37´25,705 W 76°44,40,087, 5°37´30,154 W 76°44,39,19 la destrucción de 06 dragones, 12 motores destruidos, 06 minas intervenidas evaluados en 12,800,000,000 aproximadamente y 13 ciudadanos capturados en flagrancia, delito de explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales. estipulado en el artículo 332 del Código Penal Colombia, los cuales fueron dejados a disposición de la fiscalía URI en turno mediante noticia criminal 270016001100202500550.
30/08/2025	Mediante procedimiento policial de registro y control flora y fauna, en el Puerto fluvial álamos de la ciudad de Quibdó, integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO, realizaron procedimiento de incautación de 9.095 Galones de ACPM evaluados en 90.950.000 millones de pesos aproximadamente, sujetos de control en atención de la sentencia T-622 del 2016 y la ley 1801 de 2016, en su artículo 30 numeral 4, dejando a disposición ante la inspección de Policía del municipio de Quibdó mediante comunicación oficial GS-2025-062772-DECHO.
12/09/2025	Mediante procedimiento policial de registro control Flora y Fauna en el Municipio de Quibdó, Barrio cabi riveras del rio Atrato, integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO, en coordinación con la Armada Nacional de Colombia Batallón fluvial de infancia de marina N.16, (Harbin 36, Harbin 41 del Bflim16) agencia nacional de licencias ambientales (ANLA), realizaron procedimiento de 01 caso conocido de minería, 02 minas intervenidas, incautación e inutilización de 09 motobombas color negro, rojo, verde y blanco sin números de series, 16 destrucciones de motobombas color negro, rojo y verde, y 02 dragas destruidas avaluada en 320.000.000 millones de pesos aproximadamente, dando así aplicabilidad a la sentencia T-

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería



	622 de 2016 río Atrato como sujeto de derechos, la ley 1801 de 2016 en su artículo 105 numeral 13 y la realización de 01 comparendo numero 27001-000056 dejado y puesto en conocimiento mediante comunicación oficial GS-2025-066527-DECHO, ante la Inspección Municipal de Policía de la ciudad de Quibdó.
18/09/2025	Mediante procedimiento policial de registro control Flora y Fauna en el Municipio de Quibdó, sector la platina, integrantes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECHO, realizaron procedimiento de 01 caso conocido de minería, 02 minas intervenidas, incautación e inutilización de 13 dragas color negro, naranja, azul sin números de series, 13 destrucciones de dragas negro, naranja, azul y 05 motores destruidas color negro y rojo, avaluada en 1.420.000.000 millones de pesos aproximadamente, mediante el decreto presidencial 2235 del 30 de octubre del 2012, sentencia T-622 de 2016 río Atrato como sujeto de derechos y la ley 1801 de 2016 en su artículo 105 numeral 13, el cual fue dejado y puesto en conocimiento mediante comunicación oficial GS-2025-068482-DECHO, ante la Inspección Municipal de Policía de la ciudad de Quibdó
03/03/2025	Por parte de la Policía Nacional, a través de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental, realizó la intervención al río Atrato dando aplicabilidad a la sentencia T-622 del 2016, sensibilizando a la ciudadanía de la zona sobre el cuidado de las fuentes hídricas y la prohibición del uso del mercurio, invitándolos hacer actividades como lo son limpiezas en la ribera y al interior del río, acompañados de la empresa de aseo de Quibdó, territorial de Salud de Quibdó, personal de planteles educativos en cabeza de la secretaria de educación de Quibdó representantes de la alcaldía municipal y miembros de la comunidad.
05/06/2025	La seccional de carabineros y protección ambiental DECHO, a través del grupo de Policía del agua, en articulación con la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (autoridad ambiental competente), se le realizó intervención a todo los lavaderos de la ciudad de Quibdó, las cuales usan lavaderos para utilizar el agua del río Atrato y vertimiento de la misma ya contaminada con grasa y demás químicos que son utilizados en los lavaderos y depositan al río Atrato el cual es sujeto de derecho en atención a la sentencia T-622 del 2016, Esta intervención tuvo como objetivo principal garantizar la protección integral de los recursos hídricos, la autoridad ambiental CODECHOCÓ procedió a levantar el acta de visita técnica correspondiente, efectuó la verificación documental respecto a la vigencia y legalidad del permiso de vertimiento, corroboró la fuente hídrica de abastecimiento, así como la adecuada conexión y disposición al sistema de alcantarillado sanitario conforme a la normatividad vigente
15/07/2025	La seccional de carabineros y protección ambiental DECHO, a través del grupo de Policía del agua, en conjunto con la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, realizaron compañía en contra de la prohibición uso de Mercurio en el territorio nacional Artículo 3 ley 1658 de 2013, dándole aplicabilidad a la sentencia T-622 del 2016 río Atrato sujeto de derecho y sus afluentes, el cual está siendo contaminado por mercurio, gasolina, A-C-P-M y demás químicos utilizados para la minería ilegal y la tala indiscriminada de árboles.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

25/08/2025	La Policía del Agua, adscrita a la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (DECHO), realizó actividades de sensibilización en el marco de la Semana Mundial del Agua y con ocasión del Fest del Río Atrato Vivo. Durante el evento, se llevó a cabo un conversatorio sobre la Sentencia T-622 de 2016, por medio de la cual se declaró al río Atrato, su cuenca y afluentes, como sujetos de derechos, recordando a la comunidad la importancia de proteger este recurso vital para las generaciones presentes y futuras. Dándole aplicabilidad al Artículo 3 ley 1658 de 2013 “prohibición uso de Mercurio en el territorio nacional”. Se promovió el uso responsable del agua, en concordancia con la Ley 1801 de 2016 (artículo 100), que regula su protección. La campaña benefició a más de 28 ciudadanos y fortaleció la conciencia ambiental en la zona.
05/09/2025	La seccional de carabineros y protección ambiental DECHO, a través del grupo de Policía del agua, adelantaron actividades de sensibilización en el marco de la Semana Mundial del Agua y en el marco del conversatorio ATRATO FEST ríos vivo teniendo como principales actores a la ciudad, sobre la importancia de tener los ríos limpio, en especial el río Atrato el cual es sujeto derecho en atención la sentencia T-622 del 2016 y la prohibición del mercurio Artículo 3 ley 1658 de 2013 “prohibición uso de Mercurio en el territorio nacional”, el cual es utilizado para la explotación ilícita de yacimientos mineros y otros materiales artículo 332 del Código Penal. Durante la campaña, se impulsó el uso consciente y responsable del agua, en alineación con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, específicamente en su artículo 100, que contempla medidas para su protección. La iniciativa impactó positivamente a más de 89 personas y contribuyó al fortalecimiento de la educación ambiental en la región. De igual manera, se desarrolló una campaña pedagógica orientada a reforzar la conciencia ambiental en la comunidad, la cual impactó directamente a 55 ciudadanos, contribuyendo al fortalecimiento de prácticas responsables frente al manejo y conservación del agua

➤ **Información de la Procuraduría General de la Nación**

Por su parte, la Procuraduría General de la Nación, mediante comunicación del 23 de septiembre de 2025, manifestó:

"En el "Informe XIV del Comité de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016", conformado por la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Contraloría General de la República, se indicó lo siguiente de parte de este órgano de control:

- *Con el objeto de dar cumplimiento a la orden octava de la Sentencia T-622 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social adelantó el*

diseño conceptual que sirvió de base para la financiación a través del fondo para la Investigación en Salud (FIS), administrado en su momento por Colciencias. Colciencias (Hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación) suscribió el contrato No. 849 de 2018 con la Universidad de Córdoba con el objeto de "Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: "Evaluación del Grado de Contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato, como consecuencia de las actividades de minería, código 111289466291".

- *No se cuenta con indicadores confiables que permitan evaluar el grado de cumplimiento integral de la sentencia. Se observa la ausencia de información precisa respecto de los recursos asignados por el Gobierno nacional para su implementación, así como la necesidad de ajustar los planes derivados de cada una de las órdenes y de establecer un conjunto de indicadores pertinentes. Esta deficiencia en la planeación ha contribuido a la persistente vulneración de los derechos de las comunidades amparadas por la Sentencia T-622 de 2016. "*

En atención al numeral 3 de su amable Nota, en la que solicita lo siguiente:

3. "Sírvese proporcionar información sobre si se han llevado a cabo evaluaciones de impacto social y ambiental, en particular en relación con los efectos nocivos de la contaminación por mercurio y la minería ilegal y, en caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles sobre sus resultados y las medidas adoptadas por el Estado en respuesta".

➤ **Información del Ministerio de Salud y Protección Social**

El Ministerio de Salud y Protección Social informó que, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, remitió el informe final del Contrato 849 de 2018, cuyo objeto del proyecto fue "*Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato*".

Las principales conclusiones del estudio realizado son:

- Se evidenció una transferencia del mercurio a los pobladores de la cuenca del río Atrato, debido principalmente a la ingesta de pescado.
- Se evidenciaron cuadros de sintomatología relacionada con intoxicación por mercurio, que corresponde mayormente a una afectación neurológica importante y eretismo mercurial (temblor, labilidad emocional (irritabilidad y depresión inmotivada), pérdida de memoria (síntomas de amnesia), trastornos de sueño y estomatitis mercurial), temblores, ataxia, adiadococinesia.
- Los síntomas más frecuentes reportados en el total de la cuenca corresponden a los síntomas gastrointestinales (náuseas, vómitos, cólicos, dolor abdominal) y cefalea.
- En general, los resultados muestran que la exposición al mercurio está relacionada con una exposición crónica a través de los alimentos, principalmente el pescado, evidenciada en el mayor porcentaje de población que presentó niveles de mercurio en cabello superiores al valor de referencia, contrastando con el bajo porcentaje de población que presentó niveles de mercurio en orina superiores al valor de referencia, indicando esto último baja exposición a mercurio inorgánico, que ocurre principalmente por

inhalación de vapores de mercurio, consumo de alimentos diferentes al pescado o agua contaminada. Es importante resaltar que las concentraciones de mercurio en cabello representan un biomarcador de exposición crónica a este contaminante.

En respuesta a dichos resultados, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió las siguientes consideraciones:

1. Rectoría y vigilancia sanitaria: Como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la función de formular, orientar y coordinar políticas para proteger la salud pública, y de garantizar el cumplimiento del principio de precaución frente a riesgos ambientales que comprometan la salud de poblaciones vulnerables.
2. Enfoque de determinantes sociales: Se reconoce que la exposición a mercurio constituye un problema de salud pública con afectaciones multisistémicas, que exige un abordaje integral e intersectorial. En consecuencia, los resultados del estudio deben traducirse en acciones concretas de intervención territorial, particularmente en las comunidades étnicas y rurales de la cuenca del Atrato.
3. Interés superior de la población: A la luz del reconocimiento del río Atrato como sujeto de derechos y de la orden octava de la Sentencia T-622 de 2016, es imperativo que la evidencia científica generada se transforme en insumo técnico operativo para orientar planes de acción en salud, en coordinación con entidades del orden nacional, territorial, entidades de control, la academia y la sociedad civil.

Además, diversos estudios y documentos oficiales del Ministerio de Salud y Protección Social han evidenciado los graves efectos en la salud de las comunidades aledañas a zonas de explotación minera, derivados de la exposición a químicos como el mercurio y, en menor medida, el cianuro. Las investigaciones se han centrado principalmente en el mercurio debido a su uso extensivo en minería ilegal o en la minería de oro artesanal y a pequeña escala (MAPE), su persistencia en el ambiente y su alta toxicidad. Así, en concordancia con el PUNHg, el Ministerio de Salud y Protección Social elaboró y publicó los estudios e información al público, entre otras con el micrositio en la página web del Minsalud,

así:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ambiental/Paginas/Salud-ambiental.aspx>

- ABC. Disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/P/SA/abc-mercurio.pdf>
- Rotafolio recomendaciones para la prevención de la exposición al

mercurio en comunidades vulnerables de Colombia. Disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/P/SA/recomendaciones-prevencion-mercurio-colombia.pdf>

- Plan Único Nacional de Mercurio, versión 2018 – PUNHg. Disponible en el link:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/P/SA/plan-unico-mercurio.pdf>
- Plan de Mercurio para el Sector Salud - PHgSS. Disponible en el link:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/P/SA/plan-mercurio-sactor-salud-b.pdf>
- Informe de estudios realizados en relación con la exposición a mercurio. Disponible en el enlace:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/P/SA/informe-de-estudios-hg.pdf>
- Carga de la enfermedad y costos en salud por la exposición a mercurio: revisión de alcance. Salud UIS. 2022; e22021. doi:
<https://doi.org/10.18273/saluduis.54.e:22021>
- Curso virtual de vigilancia del riesgo ambiental a la exposición por mercurio y sus efectos en salud. Aula virtual del INS. Disponible en:
<https://aulavirtual.ins.gov.co/Formularios/Inicio/frmListadoCursos.aspx>
- Año 2020 - 2022. Instituto Nacional de Salud – INS. Evaluación de la exposición a mezclas de contaminantes ambientales y efectos en salud en población rural de tres departamentos de Colombia, 2020.
<https://pure.urosario.edu.co/es/projects/evaluation-of-exposure-to-mixtures-of-environmental-pollutants-an>
- Reportes de intoxicaciones agudas para 2022 – 2023. Informe consolidado disponible en INS, a marzo de 2023
<https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Paginas/SIVIGILA.aspx>
- Lineamientos para el uso controlado de la amalgama dental, en los servicios odontológicos, versión 2023
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/P/ENT/uso-controlado-amalgama.pdf>
- Marco normativo mercurio.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/P/SA/marco-normativo-mercurio.pdf>
- Resultados del estudio “Evaluación de los efectos en la salud de la población vulnerable del territorio colectivo Aires de Garrapatero, cuenca del río Cauca y Microcuenca del Río Teta Mazamorrero expuesta a vertimientos contaminantes por explotación minera, año 2022”.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/P/P/SA/evaluacion-efectos-salud-aires-garrapatero-cauca-teta-mazamorrero-explotacion-minera.pdf>

- Protocolo clínico para la atención integral en salud de personas con riesgo o situaciones de salud relacionadas con la exposición a mercurio y sus compuestos.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INTOR/protocolo-clinico-atencion-integral-salud-personas-riesgo-situaciones-exposicion-mercurio-compuestos.pdf>

- Acciones de salud pública para la prevención y minimización de personas con exposición a mercurio y sus compuestos.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INTOR/protocolo-acciones-salud-publica-exposicion-mercurio-compuestos.pdf>

- Entre otras herramientas de gestión del conocimiento:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Paginas/results.aspx?k=%28%28dcispartof%3a%22Mercurio%22%29%29>

- Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato como consecuencia de las actividades de minería

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/resultados-finales-contrato-rc-849-2018-cod-1112-894-66291.pdf>

Cabe resaltar que este Ministerio ha puesto a disposición del público y de los capacitadores otra información relacionada con el mercurio en la página web del Minsalud y de las entidades vinculadas al sector salud, la cual puede ser consultada en los siguientes enlaces:

- Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/gpc-completa-enfermedad-renal-adopcion.pdf>

Esta guía aplica para la atención de las personas con esta patología instaurada como consecuencia de la exposición a mercurio.

- Lineamientos para la promoción de estilos de vida saludable.

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Promover-habitos-y-estilos-de-vida.aspx>

- Estrategia que ayuda al ejercicio de caracterización de condiciones de trabajo y condiciones de salud de trabajadores informales.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/DOA/RL/poblacion-trabajadora-informal.pdf>
- Lineamientos nacionales para la promoción de Entornos Saludables. De manera particular, la estrategia de entorno laboral saludable, con énfasis en la informalidad.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/estrategia-entorno-laboral-informal-2019.pdf>
- Lineamiento para el desarrollo de acciones de Promoción y Prevención en actividades económicas informales donde se usa, manipula y almacena Plomo, Mercurio y Asbesto. Disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/13lineamiento-pyp-pb-hg-asbesto.pdf>

➤ **Información de la Procuraduría General de la Nación**

La Procuraduría General de la Nación, mediante comunicación del 23 de septiembre de 2025, señaló:

"La orden octava de la sentencia establece la obligación del Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, Codechocó y Corpourabá, con el apoyo y la supervisión del Instituto Humboldt, las universidades de Antioquia y Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico y WWF Colombia, de realizar estudios toxicológicos y epidemiológicos del río Atrato, sus afluentes y comunidades, en los que se determine el grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y la afectación en la salud humana de las poblaciones, consecuencia de las actividades de minería que usan estas sustancias.

El XV Informe del Comité de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, conformado por la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Contraloría General de la República, está en proceso de firma para su posterior remisión al Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sin embargo, en relación con el cumplimiento de la orden octava, desde la Procuraduría General de la Nación se han identificado los siguientes avances que deberán ser evaluados por el Tribunal para establecer su grado de cumplimiento:

El pasado mes de agosto, el Ministerio de Salud y Protección Social publicó el documento de resultados finales "Evaluación del grado de

contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato como consecuencia de las actividades de minería”3. Con este, espera dar cumplimiento el primer componente de la orden.

En cuanto a la estructuración de la línea base de indicadores ambientales que sirva como instrumento de medida para determinar la mejora o desmejora de las condiciones de salud de las comunidades, esta se realizó con la participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la información proveniente de las mediciones realizadas por Codechocó, Corpourabá y el IDEAM.

Además, se incluyeron las fichas técnicas de los indicadores ambientales propuestos por la Universidad de Antioquia, el Instituto Alexander von Humboldt, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.

En la actualidad, se está en proceso de requerir a las secretarías de salud departamentales y municipales de Chicó y Antioquia y al Ministerio de Salud frente al cumplimiento de los planes de atención integral de las comunidades ribereñas del río Atrato, que deben ser proyectados por el Ministerio, de conformidad con la competencia otorgada por el artículo 2 del Decreto 4107 de 2011.

Asimismo, se está en proceso de verificación del deber funcional de proporcionar información al Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública (SIVIGILA), sobre los eventos que afectan la salud de la población y que sirven para orientar la toma de decisiones, la planificación, la ejecución y la evaluación de las políticas y las acciones de salud pública.”

4. Sírvese proporcionar información sobre cualquier consulta o diálogo que se haya llevado a cabo con las comunidades étnicas afectadas y otras partes interesadas pertinentes, específicamente en relación con la aplicación y el cumplimiento de la sentencia T-622 de la Corte Constitucional.

➤ **Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como representante legal del río Atrato es el responsable de liderar la articulación para el cumplimiento de la Sentencia, así como de generar los escenarios de coordinación entre las entidades accionadas y no accionadas, y garantizar la participación de las comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes) en las acciones necesarias para la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento del río Atrato.

En este sentido, la articulación es una estrategia fundamental y necesaria para desplegar la oferta institucional en el territorio de manera coordinada entre las entidades y actores accionados por la Sentencia. La articulación entonces, se entiende como un proceso que está orientado a la instalación de las condiciones para el trabajo conjunto y coordinado entre instituciones, organizaciones y personas, desde espacios nacionales, regionales, municipales e intersectoriales.

Su propósito primordial es alcanzar conjuntamente objetivos estratégicos, que no son posibles de concretar de forma aislada. Esta estrategia de articulación institucional busca evitar la duplicidad de esfuerzos y aumentar el impacto de la intervención, constituyéndose entonces como una herramienta para facilitar el trabajo entre los diferentes actores institucionales accionados en el nivel nacional, regional y local, y para la toma de decisiones teniendo en cuenta la competencia y la labor que cada entidad realiza, así como las condiciones particulares del Atrato.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

La estrategia de articulación propone algunos mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como representante legal del río Atrato, con los entes territoriales y entidades descentralizadas. Estos mecanismos de coordinación son (Figura 1):

1. Educación (procesos de formación y capacitación en torno a la Sentencia T-622 de 2016).
 2. Generación de canales de relación y comunicación.
 3. Información asertiva y oportuna.
 4. Fortalecimiento de los espacios de interlocución y participación para el cumplimiento de la Sentencia T-622 del 2016:
- Centros de Diálogo Regional Ambiental.
 - Comisión Intersectorial para el Chocó.
 - Mesas técnicas interinstitucionales conjuntas entre el nivel nacional y las entidades descentralizadas.
 - Mesas técnicas interinstitucionales conjuntas entre el nivel nacional, las entidades descentralizadas y los entes territoriales.
 - Mesas técnicas interinstitucionales conjuntas entre el nivel nacional, las entidades descentralizadas y los entes territoriales, y las comunidades accionantes.



Mecanismos de articulación entre entes territoriales y Comisión de Guardianes

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020.

En cumplimiento de esta estrategia, las acciones de articulación y diálogo con el territorio, lideradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se detallan a continuación:

Acciones en el territorio

Fecha	Objeto	Descripción
31 de agosto de 2017	Mesa de trabajo para presentar los Guardianes	Reunión de guardianes del río por parte de las comunidades en la cual presentan públicamente a los guardianes escogidos y se presenta la estructura de trabajo diseñada por Minambiente y aprobada por las entidades accionadas.
20 de septiembre de 2017	Concertación entre Guardianes	Reunión con los guardianes comunitarios para la concertación y diálogo entre Guardianes del río Atrato, con el objetivo de establecer la estructura de implementación del fallo, los principios comunes para el desarrollo del proceso y el procedimiento de entendimiento común.
22 de noviembre de 2017	Sentencia río Atrato	El Ministro de Ambiente se reúne con representantes de las comunidades para instalar la Comisión de Guardianes, abordar temas de conformación y funcionamiento de la misma y para garantizar la articulación con las comunidades en el proceso.
06 de diciembre de 2017	Mesa de trabajo para revisión de la resolución	Se sostiene reunión con los guardianes de las comunidades accionantes para discutir la resolución mediante la cual se conforma la Comisión de Guardianes y se establecen compromisos.
15 de febrero de 2018	Sentencia T-622	Reunión con las comunidades accionantes y el gobierno nacional para articular agendas en el marco del cumplimiento de la sentencia.
10 de mayo de 2018	Mesa de trabajo Plan de Acción T-622 de 2016	Se realiza mesa de trabajo con las comunidades y el cuerpo colegiado de guardianes y el gobierno nacional para la elaboración de una metodología de trabajo en la construcción de los planes de acción.
11 de mayo de 2018	Mesa de trabajo para discusión de la resolución	El Ministro de Ambiente se reúne con el Cuerpo Colegiado de Guardianes para discutir la resolución de la Comisión de Guardianes y los pasos posteriores para su expedición. El 22 de mayo de 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide la resolución 0907 por la cual se crea la Comisión de Guardianes del río Atrato, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016.
26 de julio de 2018	Primera sesión de la Comisión de Guardianes	Realizar la instalación de la Comisión de Guardianes creada mediante Resolución 0907 de 2018, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016.
17 de octubre de 2018	Mesa de trabajo con representantes del Cuerpo Colegiado de	Concertación de la propuesta metodológica para la construcción colectiva y concertación del plan de descontaminación del río Atrato ordenado en la orden quinta de la Sentencia T-622 de 2016.



Cancillería

	Guardianes del río Atrato	
07 de noviembre de 2018	Segunda Sesión de la Comisión de Guardianes	Realizar la segunda mesa de trabajo de la Comisión de Guardianes del río Atrato conforme lo establece la Resolución 0907 de 2018.
21 de diciembre de 2018	Mesa técnica en el territorio	Elaborar un plan de trabajo que permita construcción colectiva del Plan de Acción de la Orden Quinta.
31 de enero de 2019	Mesa técnica Líneas estratégicas para el ajuste del Plan de Acción de la Orden quinta	Mejoramiento de la calidad ambiental, Planificación y ordenamiento ambiental y territorial, Instrumentos para la producción sostenible, Gobernanza Ambiental del territorio, Gestión de la información y el conocimiento.
01 de febrero de 2019	Tercera Sesión de la Comisión de Guardianes	Aprobar el reglamento de la Comisión de Guardianes y se elaboró y aprobó el plan de trabajo de la Comisión de Guardianes, 2019.
13 y 14 de marzo de 2019	Mesa técnica	Mejoramiento de la calidad ambiental.
4 y 5 de abril de 2019	Mesa técnica	Se avanzó en la línea de "Producción Sostenible".
15 de mayo de 2019	Cuarta Sesión de la Comisión de Guardianes	En concordancia con lo establecido en la agenda prevista para la citada sesión.
16 y 17 de mayo de 2019	Mesa técnica	Se abordó la línea de "Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.
11 y 12 de julio de 2019	Mesa técnica	Se abordó la línea de "Gobernanza, enfoque biocultural y participación de la mujer".
25 de julio de 2019	Quinta Sesión de la Comisión de Guardianes	En concordancia con lo establecido en la agenda prevista para la citada sesión.
21 de diciembre de 2019	Sexta Sesión de la Comisión de Guardianes	Presentación, adopción y protocolización de la Orden Quinta de la Sentencia T-622 de 2016.
20 de febrero de 2020	Séptima Sesión de la Comisión de Guardianes	Desarrollar la Séptima Sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato con la participación de las entidades accionadas y vinculadas a la orden séptima de la Sentencia.
30 de abril de 2020	Octava Sesión de la Comisión de Guardianes	Abordar los puntos contenidos en la agenda.
02 de julio de 2020	Novena Sesión de la Comisión de Guardianes	"Fortalecer la articulación y coordinación con las instituciones y comunidades en el territorio" para lo cual fueron convocados los 15 alcaldes de los municipios accionados a quienes se le informó que la participación era indelegable.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

24 de septiembre de 2020	Décima Sesión de la Comisión de Guardianes	Presentación por parte de los Ministerios de Defensa Nacional, Agricultura, Salud y Protección Social, Minas y Energía, Codechocó y Corpourabá, de los temas estratégicos para el cumplimiento de la Sentencia en el último trimestre del año 2020.
2 de octubre de 2020	Onceava Sesión de la Comisión de Guardianes	Presentación del balance de la gestión del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible saliente Dr. Ricardo Lozano en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016.
18 de febrero de 2021	Décima Segunda Sesión de la Comisión de Guardianes	Acciones proyectadas en desarrollo del cumplimiento de la Sentencia.
24 de junio de 2021	Mesa de trabajo con los quince (15) municipios accionados en la Cuenca del río Atrato, Autoridades Ambientales, y las gobernaciones de Chocó y Antioquia	Brindar asistencia técnica en relación con la gestión de proyectos enmarcados en el plan de acción de la orden quinta a partir de las necesidades y prioridades de los municipios, gobernaciones y corporaciones de la cuenca del río Atrato.
14 de agosto de 2021	Décimo tercera Sesión de la Comisión de Guardianes	Realizar una comisión al municipio del Carmen de Atrato con el acompañamiento de un grupo de delegados del Cuerpo Colegiado de Guardianes, Codechocó y el sector Minero.
19 de noviembre de 2021	Primera Cumbre de alcaldes de la cuenca del río Atrato en el municipio de Quibdó	Propender por la realización de la próxima sesión de la Comisión de Guardianes en otro municipio de la cuenca del río Atrato. Se promoverá que el Sr. Ministro este acompañado de otro ministro o viceministro con competencia en las órdenes de la Sentencia.
26 de noviembre de 2021	Décima cuarta Sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato	Conocer los avances en la implementación del plan de acción de la orden quinta durante el año 2021 y adoptar el Plan de acción de la orden séptima en articulación y coordinación con el Ministerio de Agricultura.
02 de febrero de 2022	Taller Multiactoral de construcción colectiva de conocimiento con expertos, líderes comunitarios y sus asesores	Presentación de una versión preliminar del Protocolo de intervención en zonas degradadas en los bosques de la cuenca del río Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

09 de febrero de 2022	Taller comunitario - Cértegui	Segundo taller de socialización y capacitación: Construir colectivamente conocimiento y presentación preliminar del protocolo de recuperación.
10 de febrero de 2022	Taller comunitario - Unión Panamericana	Segundo taller de socialización y capacitación: Construir colectivamente conocimiento y presentación preliminar del protocolo de recuperación.
11 de febrero de 2022	Taller comunitario - Cantón de San Pablo	Segundo taller de socialización y capacitación: Construir colectivamente conocimiento y presentación preliminar del protocolo de recuperación.
12 de febrero de 2022	Taller comunitario - Río Quito Paimadó.	Segundo taller de socialización y capacitación: Construir colectivamente conocimiento y presentación preliminar del protocolo de recuperación.
05 de abril de 2022	Mesa técnica con el Cuerpo Colegiado de Guardianes	Se adelantó mesa técnica en el territorio con el Cuerpo Colegiado de Guardianes para la formulación del Plan de Trabajo de la Comisión de Guardianes del río Atrato.
06 de abril de 2022	Mesa técnica con el Cuerpo Colegiado de Guardianes	Se desarrolló mesa técnica en la ciudad de Quibdó con la participación del Ministerio de Agricultura, Codechocó, Corpourabá y aguas de Chocó para la armonización del plan de acción de la orden quinta y séptima, revisión de las acciones para el cumplimiento de actividades relacionadas con Negocios Verdes y Saneamiento Básico en la cuenca del Atrato.
5 y 6 de abril de 2022	Mesa Técnica en el territorio con participación de las Autoridades Ambientales (Codechocó y Corpourabá)	Realización de la mesa técnica en la ciudad de Quibdó en las que se abordaron los temas: armonización de los Planes de Acción de las Órdenes Quinta y Séptima de la Sentencia T-622 de 2016, la armonización de las rutas de implementación de los planes de acción y la definición de acciones interministeriales conjuntas en articulación con el Cuerpo Colegiado de Guardianes.
07 de abril de 2022	Decimoquinta Sesión de la Comisión de Guardianes del Río Atrato	Conocer el balance de la gestión adelantada para el cumplimiento de la ST -622 de 2016, durante el año 2021 y aprobar el plan de trabajo de la Comisión de Guardianes para el año 2022.
2 de mayo de 2022	Mesa técnica para la socialización del proyecto "Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato"	A partir de la suscripción del convenio 1211 de 2021 con el IIAP, se realizó mesa técnica con la participación del Cuerpo Colegiado de Guardianes, representantes de las alcaldías de los 15 municipios accionados en la Sentencia y las corporaciones autónomas, en la cual se socializó el proyecto y las acciones priorizadas en el primer año enmarcadas en el convenio.
23 al 27 de mayo de 2022	Taller de co-creación Colectiva Pieza	En articulación con los Guardianes Indígenas del Cuerpo Colegiado del Guardianes, se adelantó en el municipio de Quibdó un taller de construcción colectiva de un

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

	lúdico musical con artistas indígenas de la Cuenca del Río Atrato	instrumento lúdico pedagógico de comunicación educativa para la gobernanza del agua desde el enfoque biocultural.
24 y 25 mayo de 2022	Encuentros educadores ambientales de la cuenca del río Atrato	A partir de la suscripción del Convenio 1211 de 2021 con el IIAP, el equipo social de la DGIRH participó en tres encuentros de educadores de la cuenca del río Atrato realizados en los municipios de Río Quito, Quibdó y Unguía, en los cuales participaron educadores, líderes comunitarios, guardianes del río Atrato, organizaciones y entidades que desarrollan actividades de educación ambiental en la cuenca del río Atrato. En este espacio con la participación de funcionarios de CODECHOCÓ en los municipios de Unguía y Quibdó se recabó información para la construcción de la línea base del diagnóstico de la educación ambiental en el departamento del Chocó y sobre metodologías y temas estratégicos para el diseño de los procesos de educación no formal y la estrategia conozcamos nuestro territorio.
23 a 27 de mayo de 2022	Taller de co-creación colectiva pieza lúdico musical con artistas indígenas de la cuenca del río Atrato	El proyecto se desarrolló así: i) En el año 2021 inició la ejecución del proyecto para lo cual se elaboró la metodología contentiva de herramientas lúdicas y pedagógicas desde el enfoque biocultural para el desarrollo de un espacio de participación y diálogo con las comunidades indígenas de la cuenca río Atrato, los delegados suscribieron un compromiso por el Atrato. ii) En el año 2022, se dio continuidad a la ejecución con el diseño una ruta metodológica de articulación y relacionamiento entre los gobiernos propios de las comunidades indígenas y las instancias institucionales locales, regionales y nacionales para la prevención, manejo y transformación de los conflictos que propenda por el fortalecimiento de los gobiernos étnico-territoriales en la cuenca del río Atrato. iii) Composición, producción, posproducción de una pieza musical con interpretación de músicos, jóvenes y/o líderes indígenas de los pueblos indígenas Embera Chami, Embera Katio, Embera Dovidá, Wounaan y Dule de la cuenca del Atrato, en la que se da a conocer el enfoque del manejo de los conflictos por las comunidades indígenas Ver enlaces: https://www.youtube.com/watch?v=uoPhn7heJg8&ab_channel=MinisteriodeAmbienteyDesarrolloSostenible-Colombia , y, https://youtu.be/kN47FyV6KKc
24 de mayo de 2022	Mesa de trabajo con MinDefensa para la presentación del Plan de Acción de la Orden 6° de la Sentencia.	En cumplimiento al compromiso y requerimiento dado en desarrollo de la 15 sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato, se realizó mesa técnica con el Ministerio de Defensa, el Comité de Seguimiento al cumplimiento de la ST-622 y delegados de las diferentes direcciones misionales del Ministerio de Ambiente para la presentación del Plan de Acción de la Orden Sexta de la citada Sentencia, acciones de articulación y coordinación interinstitucional y comunitaria.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

08 de junio de 2022	Desarrollo de mesa técnica con los municipios del área de influencia de la cuenca del río Atrato	Se realizó una Mesa Técnica con los municipios de la cuenca río Atrato en la que participaron los guardianes del río, con el propósito de prestar asesoría y asistencia técnica a los alcaldes y jefes de planeación en relación con la formulación de proyectos para el cumplimiento de la Sentencia, etapas y fases para la formulación de proyectos, identificación y presentación de fuentes de financiación a las que los municipios pueden acceder.
28 de junio de 2022	Mesa técnicas en Quibdó, para trabajar de forma conjunta con las comunidades, municipios y autoridades ambientales	Con la participación del cuerpo colegiado de guardianes, el equipo de profesionales del Ministerio de Ambiente desarrolló una mesa técnica para el abordaje de los temas relacionados con el enfoque biocultural, la cual tuvo como propósito indagar sobre los indicadores y temáticas a priorizar para el 2023.
29 de junio de 2022	Mesa técnicas en Quibdó, para trabajar de forma conjunta con las comunidades, municipios y autoridades ambientales	Con la participación del cuerpo colegiado de guardianes se desarrolló una mesa técnica para la construcción participativa de una Estrategia de Monitoreo Ambiental de la cuenca del río Atrato, la cual hace parte de una de las acciones fundamentales para la implementación de la línea de gestión de la información y el conocimiento.
30 de junio de 2022	Mesa técnica en Quibdó, para trabajar de forma conjunta con las comunidades, municipios y autoridades ambientales	Con la participación del cuerpo colegiado de guardianes, el equipo de profesionales del Ministerio de Ambiente desarrolló una mesa técnica para la revisión y construcción participativa de los indicadores que permitan el seguimiento de las acciones priorizadas en el mencionado plan y los indicadores propuestos para el seguimiento a la implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta.
01 de julio de 2022	Mesa técnica de indicadores Orden 8° en Quibdó, Chocó	Se desarrolló una mesa técnica para la contextualización de la Orden Octava ST-622/16 y la presentación de indicadores ambientales para medir la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca, con la participación del Cuerpo Colegiado de Guardianes, los municipios y las autoridades ambientales
07 de julio de 2022	CARMAC - CARIBE	El CARMAC tiene dentro de sus funciones realizar el seguimiento a la implementación de los planes estratégicos. En este sentido, se abordó de manera estratégica, las acciones adelantadas en el marco de la sentencia T-622 de 2016.
18 de julio de 2022	Mesa técnica de recursos, en Quibdó, Chocó	Con la participación del cuerpo colegiado de guardianes, el equipo de profesionales desarrolló una mesa técnica para definir recursos para cumplir la sentencia T-622 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. A esta mesa

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

		fue citado el DNP (Departamento Nacional de Planeación), entidad que no atendió la citación.
19 de julio de 2022	Decimosexta Sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato	Desarrollar agenda prevista dando a conocer el balance de la gestión adelantada para el cumplimiento de la ST - 622 de 2016 junio 30 de 2022.
26 de julio de 2022	Mesa técnica proyecto de educación para el majestuoso Atrato	Con la participación del cuerpo colegiado de guardianes, el equipo de profesionales desarrolló una mesa técnica con el IIAP, con el fin de analizar avances para generar proceso de educación no formal.
11 al 14 de agosto de 2022	Mesa técnica desarrolladas en la ciudad de Quibdó	En articulación con la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes se entrenó a líderes juveniles interétnicos y jóvenes Guardianes del río Atrato en la Sentencia T-622/16, cumpliendo los compromisos de la Décimo Quinta sesión de la Comisión de Guardianes. Se constituyó como un espacio de formación de formadores, dado que los jóvenes guardianes desarrollaron talleres y/o actividades lúdico-pedagógicas en sus territorios y comunidades en el marco del ATRATO FEST.
12 de agosto de 2022 a noviembre de 2022	Mesa técnica de trabajo con Jóvenes	Mediante siete (7) sesiones se desarrolló un proceso de capacitación a treinta (30) jóvenes del grupo juvenil, Parroquial Paimadó en Río Quito, Chocó, en el que los jóvenes abordaron los temas asociados a la Sentencia T-622 de 2016, formulación y gestión de proyectos, gobernanza del agua, liderazgo juvenil, generalidades forestales, agricultura sostenible, a través de este proceso de capacitación se logró la articulación con entidades, tales como, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el IIAP, las cuales generarán acompañamiento al grupo juvenil Parroquial.
Septiembre a octubre de 2022	Mesa técnica de trabajo con Autoridades Ambientales	Avance en la construcción del diagnóstico de las Corporaciones Autónomas Regionales (Codechocó y Corpourabá) de la "Estrategia de Monitoreo Ambiental de la cuenca del río Atrato".
13 de octubre de 2022	Décimo Séptima sesión de la Comisión de Guardianes	Desarrollar el primer encuentro con el Gobierno nacional entrante en el marco de la Décimo Séptima sesión de la Comisión de Guardianes, como un espacio de relacionamiento y articulación entre los representantes legales del río Atrato.
27 y 28 de octubre de 2022	Lima – Perú Foro Regional Andino del Agua	Coordinación de la participación de [REDACTED], miembro de la secretaría técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes en el Foro Regional Andino del Agua - 2022 realizado los días 27 y 28 de octubre de 2022 en la ciudad de Lima, Perú.
28 de octubre de 2022	Mesa técnica regional con alcaldías y gobernaciones	Con la participación del cuerpo colegiado de guardianes se desarrolló una mesa técnica para avanzar en la construcción colectiva de propuestas y/o estrategias que posibiliten: i) la inclusión de la Sentencia T-622 de 2016 en el articulado del Plan Nacional de Desarrollo en

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

		construcción y ii) información relacionada con la presentación de proyectos para el cumplimiento de la sentencia.
1 de noviembre de 2022	Mesa interinstitucional de seguimiento al cumplimiento de la ST-622/16	Con la participación de tres guardianes del Cuerpo Colegiado de Guardianes se desarrolló la mesa interinstitucional para avanzar en la construcción colectiva de propuestas y/o estrategias que posibiliten: i) la inclusión de la Sentencia T-622 de 2016 en el articulado del Plan Nacional de Desarrollo en construcción y ii) la generación de una estrategia de financiación de la Sentencia de manera integral y en concordancia con lo mandado en la Orden Décimo Primera de la citada orden judicial.
3 de noviembre de 2022	"Foro el Atrato es la Vida"	Acompañamiento y apoyo en el desarrollo del "Foro el Atrato es la Vida" previsto como un espacio para presentar el balance de la implementación de los primeros 5 años de la Sentencia. Contó con la participación del director de Recurso Hídrico como panelista.
Octubre a noviembre de 2022	Acompañamiento a las Autoridades Ambientales para la implementación de los instrumentos adecuados para la planificación del uso del recurso hídrico en la cuenca del río Atrato	Articulación con las directivas de CODECHOCÓ y CORPOURABÁ en la adopción del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH del río Quito y del río Sucio, respectivamente. Se adjunta: 1. <u>Resolución 105 de 2017</u> mediante la cual CODECHOCÓ declaró el ordenamiento del recurso hídrico del río Quito y sus principales tributarios, Cértegui y San Pablo. 2. <u>Resolución 564 de 2020</u> mediante la cual CODECHOCÓ adoptó el ordenamiento del recurso hídrico del río Quito y sus principales tributarios, Cértegui y San Pablo. 3. <u>Resolución 200-03-20-99-0136-2021 de 2021</u> mediante la cual CORPOURABÁ declaró el ordenamiento del recurso hídrico del río Sucio Alto y sus principales tributarios y; 4. <u>Resolución 100-03-20-99-3307-2022 de 2022</u> , mediante la cual CORPOURABÁ adoptó el ordenamiento del recurso hídrico del río Sucio alto y sus principales tributarios. 5. <u>Resolución 100-03-20-99-2868 de 2022</u> mediante la cual CORPOURABÁ adoptó el ordenamiento del recurso hídrico del río Penderisco y sus principales tributarios.
Octubre a noviembre de 2022	Desarrollo de dos mesas de trabajo con CODECHOCÓ para el fortalecimiento interinstitucional para impulsar la implementación	1. <u>Primera mesa de trabajo</u> – se dio el 19 de octubre de 2022 con CODECHOCÓ. En esta primera mesa de trabajo se revisaron los tres (3) instrumentos: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA, Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH y Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas - PMAM. 2. <u>Segunda mesa de trabajo</u> – PORH se dio el 26 de octubre de 2022 con CODECHOCÓ. En esta segunda mesa de trabajo se trató el instrumento PORH.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

	n de POMCA, PORH y PMAM	3. <u>Segunda mesa de trabajo</u> se dio el 08 de noviembre de 2022 con CODECHOCÓ. En esta segunda mesa de trabajo se trataron los instrumentos POMCA y PMAM.
Octubre a diciembre de 2022	Desarrollo de dos mesas de trabajo con CORPOURABÁ para el fortalecimiento interinstitucional para la implementación de POMCA, PORH y PMAM	1. <u>Primera mesa de trabajo</u> se dio el 19 de octubre de 2022 con CORPOURABÁ. En esta primera mesa de trabajo se revisaron los tres (3) instrumentos: POMCA, PORH y PMAM. 2. <u>Segunda mesa de trabajo</u> se dio el 11 de noviembre de 2022 con CORPOURABÁ. En esta segunda mesa de trabajo se trataron los instrumentos POMCA y PMAM. 3. <u>Segunda mesa de trabajo</u> se dio el 13 de diciembre de 2022 con CORPOURABÁ. Se adjunta acta de reunión realizada y sus respectivos soportes. En esta segunda mesa de trabajo se trató el instrumento PORH.
31 de enero de 2023	Mesa Intrainstitucional al ST-622/16	Espacio de diálogo para la presentación del Auto 012 de 2022 emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y presentado al Comité de Seguimiento de la ST-622/16.
09 de febrero de 2023	Mesa Técnica con el Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes	Construcción colectivamente de la agenda y los componentes temáticos del Foro y solicitar apoyo a los expertos miembros del Equipo Asesor frente a las observaciones del Comité de Seguimiento al 10 informe de avance presentado al Tribunal de Cundinamarca.
10 de febrero de 2023	Mesa Técnica Intersectorial	Construcción colectiva y participativa de la agenda y los componentes temáticos del Foro con MinEnergía, MinInterior, ANM, MinSalud, DNP, IDEAM, MinAmbiente, MinAgricultura, MinVivienda, MinHacienda, INS, Consejería para las Regiones y MinDefensa.
28 de febrero de 2023	Mesa Técnica Intrainstitucional con Direcciones MinAmbiente (DGIRH, OAJ, SEP, ONVS y DCCGR)	Espacio de diálogo para articular con las dependencias al interior de los Ministerios las acciones que dan cumplimiento a la Sentencia T-622 que reconoce al río Atrato como sujeto de derechos.
6 de marzo de 2023	Mesa Técnica Intrainstitucional con Direcciones MinAmbiente (DGIRH, OAJ, DAMCRA, DAASU, DBBSE, SEP, ONVS, DCCGR y VPNA)	Espacio de diálogo para la construcción del Plan de Trabajo del Comité Ambiental de la Comisión Intersectorial del Chocó.
10 de marzo de 2023	Mesa Técnica con el Cuerpo Colegiado	Espacio de diálogo para avanzar con el Cuerpo Colegiado de Guardianes en el enfoque en el cual se desarrollará el Foro "Atrato, Territorio de Cultura y Vida".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

	Guardianes del río Atrato	
13 de marzo de 2023	Mesa Técnica con el Comité de Seguimiento (Procuraduría, Contraloría y Defensoría), Siembra y Panel de Expertos (U. Andes)	Construcción colectiva y participativa para la articulación de acciones para el desarrollo del Foro ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Auto 012 de 2022.
26 de abril de 2023	Mesa Técnica con el Cuerpo Colegiado Guardianes del río Atrato, FISCH y Siembra	Construcción colectiva y participativa del Foro "Atrato, Territorio de Cultura y Vida" y presentación del Macroproyecto en formulación.
27 de abril de 2023	Mesa Técnica Intersectorial con MinAgricultura	Armonización Planes de Acción, revisión del Modelo de Gestión Integral - MGI y avances del Foro "Atrato, Territorio de Cultura y Vida".
28 de abril de 2023	Mesa Técnica Interinstitucional con IDEAM, MinHacienda, MinDefensa, MinTransporte, DNP, MinVivienda, MinEnergía, IIAP, MinAmbiente, MinAgricultura, INVIAS, INS y MinCultura	Construcción colectiva y participativa para asistencia técnica, atención a la cuenca del río Quito dados los resultados de los proyectos ejecutados en esta cuenca hidrográfica y presentar la propuesta metodológica para la realización del Foro que da cumplimiento al Auto 012 de 2022.
28 de abril de 2023	Mesa Técnica Intrainstitucional con Direcciones MinAmbiente (DGIRH, OAJ, DAASU, DBBSE y ONVS)	Construcción colectiva y participativa para asistencia técnica, atención a la cuenca del río Quito dados los resultados de los proyectos ejecutados en esta cuenca hidrográfica y presentar la propuesta metodológica para la realización del Foro que da cumplimiento al Auto 012 de 2022.
3 de mayo de 2023	Mesa Técnica Intersectorial con MinDefensa	Espacio de diálogo para la articulación interministerial para la atención de órdenes judiciales Plan de Acción Mojana y Sentencia T-622 de 2016.
4 de mayo de 2023	Mesa Técnica Intersectorial con	Espacio de diálogo para la articulación de acciones para el restablecimiento del cauce y la restauración de la cuenca del río Atrato.

	MinTransporte e INVIAS	
5 de mayo de 2023	Mesa Técnica con Corporaciones (Codechocó y Corpourabá)	Espacio de diálogo para revisar los avances del Foro y brindar asistencia técnica a las dos Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en la cuenca del río Atrato.
8 de mayo de 2023	Mesa Técnica con la Universidad de Antioquia	Construcción colectiva y participativa de la metodología del PreForo
10 de mayo de 2023	Mesa Técnica Intersectorial con MinVivienda	Construcción colectiva y participativa para la preparación del Foro "Atrato, Territorio de Cultura y Vida" ordenado por el Tribunal Administrativo.
11 de mayo de 2023	Mesa de Técnica Intersectorial con MinTransporte, INVIAS, MinAgricultura, MinEnergía, DPS, ANM, MinComercio y MinAmbiente (DBBSE y ONV)	Análisis de cierre de brechas para la preparación del Foro "Atrato, Territorio de Cultura y Vida" ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Auto 012 de 2022.
12 de mayo de 2023	Mesa Técnica Intersectorial con MinHacienda, DNP y MinAmbiente (Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Asuntos Internacionales)	Análisis de cierre de brechas para la preparación del Foro "Atrato, Territorio de Cultura y Vida", ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el Auto 012 de 2022.
12 de mayo de 2023	Mesa Técnica Intersectorial con MinInterior, MinCultura y MinAmbiente (SEP)	Análisis de cierre de brechas para la preparación del Foro "Atrato, Territorio de Cultura y Vida" ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Auto 012 de 2022.
15 de mayo de 2023	Mesa Técnica con la Universidad de Antioquia	Construcción colectiva y participativa de la metodología del Preforo.

16 de mayo de 2023	Mesa de Trabajo con la Comisión Intersectorial del Chocó (CICCh)	Análisis de cierre de brechas y sesión de trabajo para tratar temas referentes a la identificación de proyectos priorizados para el departamento del Chocó.
18 de mayo de 2023	Mesa de Trabajo	Construcción colectiva y participativa para la preparación de la metodología del Preforo con equipo externo para dar a conocer las brechas ya identificadas por cada una de las entidades accionadas y vinculadas.
18 de mayo de 2023	Mesa Técnica Intrainstitucional con Direcciones MinAmbiente (DAMCRA, ONVS, OAP, DBBSE y DCCGR)	Análisis de cierre de brechas para la preparación del Foro "Atrato, Territorio de Cultura y Vida" ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Auto 012 de 2022.
19 de mayo de 2023	Mesa Técnica Intersectorial con MinSalud, INS, Corporaciones Autónomas Regionales (Codechocó y Corpourabá) e IIAP	Análisis de cierre de brechas para preparación Foro "Atrato, Territorio de Cultura y Vida" ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Auto 012 de 2022.
19 de mayo de 2023	Mesa Técnica Intersectorial con MinDefensa	Análisis de cierre de brechas para preparación Foro "Atrato, territorio de Cultura y Vida" ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Auto 012 de 2022.
23 de mayo de 2023	Mesa de Trabajo	Construcción colectiva y participativa para la preparación de la metodología del preforo con equipo externo
23 de mayo de 2023	Mesa Técnica Interinstitucional con MinAmbiente (OAJ), MinEnergía, Equipo Metodológico, MinSalud, IAvH, UdeA, MinSalud, DNP, MinAgricultura, AUNAP, Siembra, INS, MinVivienda, MinComercio, MinInterior,	Análisis de cierre de brechas y presentación de la metodología para el desarrollo del Preforo "Atrato, Territorio de Cultura y Vida" a realizarse en la ciudad de Bogotá los días 24, 25 y 26 de mayo de 2023.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

	MinHacienda, Presidencia, ANM, INVIAS, MinCultura y Codechocó	
24 de mayo de 2023	Preforo día 1	Análisis de cierre de brechas en los ejes Mejoramiento de la Calidad de Vida y Ordenamiento del Territorio.
25 de mayo de 2023	Preforo día 2	Análisis de cierre de brechas en los ejes Producción Sostenible y Gestión de la Información y el Conocimiento.
26 de mayo de 2023	Perforo día 3	Análisis de cierre de brechas en el eje Gobernanza del territorio.
9 de junio de 2023	Mesa Técnica Intrainstitucion al con Direcciones MinAmbiente (DGIRH, OAJ, DAASU, DCCGR y VPNA)	Espacio de diálogo para la atención a oficio allegado de la Procuraduría.
01 de julio de 2023	Articulación ST Cuerpo Colegiado de Guardianes	Espacio de diálogo con los Guardianes
04 de julio de 2023	Revisión metodológica Foro Atrato - Producción sostenible	Construir colectivamente la estrategia preliminar del gobierno nacional para lograr de manera eficaz el cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 a presentar en el Foro "Atrato, territorio de cultura y vida" el 18 de julio de 2023 en la ciudad de Quibdó.
05 de julio de 2023	Revisión metodológica Foro Atrato- Articulación y Recursos	Construir colectivamente la estrategia preliminar del gobierno nacional para lograr de manera eficaz el cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 a presentar en el Foro "Atrato, territorio de cultura y vida" el 18 de julio de 2023 en la ciudad de Quibdó.
05 de julio de 2023	Mesa Técnica Interministerial - Restauración Ecológica	Construir colectivamente la estrategia preliminar del gobierno nacional para lograr de manera eficaz el cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 a presentar en el Foro "Atrato, territorio de cultura y vida" el 18 de julio de 2023 en la ciudad de Quibdó.
07 de julio de 2023	Mesa Técnica Interministerial de carácter presencial- Comité de Seguimiento y Panel de expertos	Construir colectivamente la estrategia preliminar del gobierno nacional para lograr de manera eficaz el cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 a presentar en el Foro "Atrato, territorio de cultura y vida" el 18 de julio de 2023 en la ciudad de Quibdó.
10 de julio de 2023	Articulación educación Ambiental	Generar un proceso de articulación entorno al proceso de formulación de la Política de Educación Ambiental para el departamento del Chocó que lidera la gobernación del

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

	Sentencia T-622	Chocó con apoyo de la Subdirección de Educación y Participación de MinAmbiente.
11 de julio de 2023	Mesa Técnica Interministerial de carácter presencial Seguridad Territorial	Construir colectivamente la estrategia preliminar del gobierno nacional para lograr de manera eficaz el cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 a presentar en el Foro "Atrato, territorio de cultura y vida" el 18 de julio de 2023 en la ciudad de Quibdó.
12 de julio de 2023	Orden séptima	Avanzar en el análisis de la propuesta de modificación del plan de acción definida por las entidades accionadas y vinculadas a la orden séptima.
13 de julio de 2023	Mesa Técnica Intersectorial presencial	Construir colectivamente la estrategia preliminar del gobierno nacional para lograr de manera eficaz el cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 a presentar en el Foro "Atrato, territorio de cultura y vida" el 18 de julio de 2023 en la ciudad de Quibdó.
18 de julio de 2023	Foro "Atrato, Territorio de Cultura y Vida"	Tomar decisiones y asumir compromisos frente a la implementación de la estrategia resultante del Foro para la atención integral del territorio, en concordancia con la apuesta del Gobierno Nacional contemplada en el Modelo de Gestión Integral para la cuenca del río Atrato.
19 de julio de 2023	Décimo Octava Sesión de la Comisión de Guardianes	Desarrollar el encuentro con el Gobierno Nacional en el marco de la Décimo Octava sesión de la Comisión de Guardianes.
24 de julio de 2023	Comité Ambiental de la CICH	3º Sesión Comité Ambiental CICH Seguimiento Plan de Acción
10 de agosto de 2023	Mesa Intraministerial con MinAgricultura, ADR, DPS, CPR, MinComercio, ANM, MinEnergía, DNP, MinInterior, DNP, AUNAP, MinAmbiente y MinHacienda	Presentar ruta metodológica y cronograma de mesas técnicas para modificación del Plan de Acción de la Orden Séptima
29 de agosto de 2023	Mesa Intraministerial con MinEnergía y ANM	Abordar los indicadores de las acciones propuestas en el Plan de Acción O7
30 de agosto de 2023	Mesa Intraministerial con ICBF	Articulación Interinstitucional
07 de septiembre de 2023	Mesa Intraministerial con MinInterior	Dar indicaciones con respecto a lo que se ha llevado a cabo en el Plan Acción O5

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

12 de septiembre de 2023	Secretaría Técnica de la CICH	Mesa de Trabajo Comité Ambiental de la CICH
12 de septiembre de 2023	Mesa Intraministerial con MinAgricultura	Revisión actividades, metas e indicadores Planes de Acción órdenes 5° y 7°
18 de septiembre de 2023	Comité Técnico Territorial de la CICH	Comité Técnico Territorial de la Comisión Intersectorial del Chocó - CICH
20 de septiembre de 2023	Mesa Intraministerial con MinAgricultura	Revisión batería de indicadores Planes de Acción órdenes 5° y 7° Sentencia T-622
26 de septiembre de 2023	Comité Ambiental de la CICH	4° Sesión del Comité Ambiental de la CICH en cumplimiento orden Décimo ST-622
05 de octubre de 2023	Mesa Intraministerial con MinInterior	Establecer una ruta para hacer el reporte retroactivo del cumplimiento de las acciones
12 de octubre de 2023	Mesa Intraministerial con MinInterior	Revisión matriz Plan de Acción Orden Quinta Sentencia T-622 de 2016
15 de noviembre de 2023	Comité Coordinador de la CICH	Revisión batería de indicadores Planes de Acción órdenes 5° y 7° Sentencia T-622
13 de febrero de 2024	Mesa de trabajo con mandatarios locales	Socializar el Plan de Inversión para los recursos de la Asignación Ambiental y el 20 % de mayor recaudo para el bienio 2023 – 2024.
12 de marzo de 2024	19° Sesión de la Comisión de Guardianes	Propiciar un espacio de articulación y coordinación en torno a las apuestas institucionales de las entidades accionadas y vinculadas del nivel nacional y regional para dar cumplimiento a la Sentencia T 622 de 2016 durante la vigencia 2024.
10 de abril de 2024	Mesa técnica convenio WWF	Socialización de los resultados de los productos del convenio 1220 en cada uno de los 4 componentes como son: restauración, rehabilitación, monitoreo y gobernanza.
05 de junio de 2024	Mesa técnica de la Comisión de Guardianes	Avanzar en el cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión de Guardianes en torno a temas estratégicos como la articulación con la CICH, el estado de gestión institucional sobre saneamiento básico en la cuenca del Atrato, revisión del Plan de Choque de MinDefensa y la definición de la participación del CCGA en la segunda fase del proyecto Atrato.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



Cancillería

21 de junio de 2024	Mesa interinstitucional	Presentación de los avances de cumplimiento a la ST-622 en el marco de los compromisos adquiridos de décimo novena Comisión de Guardianes.
30 de agosto de 2024	Mesa técnica de articulación	Articular estudios técnicos e intervenciones, en los cauces de la cuenca del río Quito, afluente del río Atrato, con la Gobernación de Chocó.
03 de septiembre de 2024	Mesa técnica Comisión de Guardianes	avanzar en el cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión de Guardianes formulada en el mes de febrero donde se priorizaron temas de saneamiento básico, el plan de choque de la orden sexta y la articulación con la Comisión Intersectorial para el Chocó en el marco de la representación legal de los derechos del río.
07 de octubre de 2024	20° Sesión de la Comisión de Guardianes	Generar un espacio de diálogo para alinear el quehacer de la Comisión de Guardianes del río Atrato (CGA) y la Comisión Intersectorial para el departamento de Chocó (CICH), en torno a los procesos de articulación, coordinación y seguimiento con los actores mencionados en la sentencia T-622 de 2016, a partir de las funciones misionales de cada instancia.
02 y 03 de diciembre de 2024	Gira de incidencia	Presentar a los ministerios las problemáticas que se están presentando en la implementación de la sentencia y hacer el llamado a algunas entidades de su falta de presencia en el territorio.
06 de marzo de 2025	Mesa técnica Consejo Comunitario	Presentar el plan de desarrollo para el territorio colectivo y discutir el plan de manejo ambiental con el acompañamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
30 de abril de 2025	Mesa técnica	Hacer el balance de los avances del Plan de Trabajo de 2024 de la Comisión de Guardianes y construir el Plan de Trabajo de 2025.
13 de mayo de 2025	Mesa interinstitucional	Fortalecer el relacionamiento, la articulación y el ejercicio de MinAmbiente como representante legal de los derechos del río Atrato.
19 de junio de 2025	Mesa Preparatoria	Consolidar una propuesta técnica interinstitucional teniendo en cuenta el enfoque del Plan de Choque para la eliminación progresiva y efectiva de la extracción ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato.
20 de junio de 2025	21° Sesión de la Comisión de Guardianes	Avanzar en la definición de una ruta de trabajo articulada frente al control de la extracción ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato, en el marco de lo dispuesto en la orden sexta de la sentencia T-622 de 2016.
30 de julio de 2025	22° Sesión Comisión de Guardianes	Socializar los resultados de los estudios epidemiológicos y toxicológicos adelantados por la Universidad de Córdoba a través del contrato No. 849 del 27 de diciembre de 2018, como cumplimiento de la orden octava.

➤ **Información del Ministerio de Defensa Nacional:**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

El Ministerio de Defensa Nacional manifestó que la competencia para liderar procesos de consulta, diálogo y concertación con las comunidades étnicas en el marco de la Sentencia T-622 de 2016 recae en entidades del orden nacional mencionadas anteriormente.

No obstante, se participa en espacios de articulación interinstitucional convocados por las entidades competentes y se realiza acompañamiento en los escenarios de diálogo con las comunidades étnicas y demás actores sociales, en el marco de las funciones constitucionales y legales.

En este contexto, la institución ha desarrollado acciones de:

- Acompañamiento a liderazgos sociales, autoridades étnicas y ambientales en actividades de control y prevención frente a la explotación ilícita de minerales.
- Capacitaciones y espacios pedagógicos con enfoque diferencial, orientados a la protección del medio ambiente y los derechos humanos.
- Participación en la implementación del Plan de Acción "Yo me comprometo con el río Atrato", en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del sector.

➤ **Información de la Procuraduría General de la Nación**

Frente a este punto, la Procuraduría General de la Nación informó que:

"El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato reportan las siguientes acciones para el primer semestre de 2025:

Acciones destacadas en el primer semestre de 2025.

El Ministerio de Ambiente, designado como representante legal del río, ha implementado un Modelo de Gestión Integral (MGI) para la cuenca. Este modelo busca fortalecer la participación ciudadana, la educación ambiental y las capacidades tanto institucionales como comunitarias. A continuación, se detallan las acciones principales llevadas a cabo por el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato, que se centran en el fortalecimiento organizativo, la educación y la incidencia política.

Fortalecimiento organizativo:

- *Asamblea del Cuerpo Colegiado: Del 4 al 7 de marzo, se evaluó el funcionamiento interno y se revisó el progreso de la Sentencia T-622 de 2016. Se definieron las acciones y el plan de trabajo para el resto del año, incluyendo la participación de los jóvenes y la revisión de proyectos de convenio.*

Componente pedagógico:



Cancillería

- *Encuentro de mujeres guardianas: Del 13 al 16 de marzo, 23 mujeres participaron en un taller sobre conflictos ambientales y la Sentencia T-622. En este espacio, se crearon ocho iniciativas que se implementarán en sus comunidades.*
- *Formación con estudiantes: En alianza con la Fundación Ford, se realizaron dos encuentros con 38 estudiantes de noveno grado de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria en Bagadó. Se abordaron temas de legislación étnica y conflictos ambientales, buscando empoderar a los jóvenes en temas socioambientales.*
- *Formación de jóvenes guardianes: Del 26 al 29 de junio, se llevó a cabo el primer módulo de formación para 18 jóvenes de la tercera cohorte. Se trataron temas de derechos humanos y legislación. Como parte de este proceso, se trabajaron las fichas técnicas para las nueve iniciativas ambientales y culturales que los jóvenes desarrollarán más adelante.*
- *Atrato Fest: Se planificó la quinta versión del festival, que busca promover la educación ambiental y el diálogo en torno a la Sentencia T-622. Se realizarán eventos académicos y culturales en comunidades como Domingodó y Doña Josefa.*
- *Guía metodológica: Se elaboró un documento guía para que los jóvenes guardianes puedan replicar los conocimientos adquiridos en sus comunidades.*

Incidencia:

- *Participación en diálogos: Se participó en discusiones sobre los avances de la Sentencia T-622, compartiendo la experiencia del río Atrato como sujeto de derechos e intercambiando conocimientos con casos internacionales como el de Nueva Zelanda.*
- *Gira de Incidencia Internacional: Entre el 10 y el 29 de mayo, se realizó una gira por el Reino Unido, Irlanda y Francia. El objetivo fue visibilizar el incumplimiento de la Sentencia en relación con la minería ilegal y la salud, y generar presión diplomática. Durante la gira, se fortalecieron redes con movimientos sociales, se realizaron reuniones con entidades gubernamentales y se participaron en eventos académicos en universidades.*

Conclusiones:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como representante legal del río Atrato, en cumplimiento de la orden cuarta de la Sentencia T-622 de 2016, se ha enfocado en la gobernanza y participación comunitaria. La estrategia se centra en la "gobernanza territorial" y busca fortalecer las capacidades de las comunidades étnicas y las instituciones. Esto se evidencia en la creación de espacios para el diálogo y la articulación interinstitucional, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario, así como el fomento de la educación y el empoderamiento, implementando iniciativas pedagógicas para empoderar a distintos grupos de la cuenca, como mujeres, jóvenes y

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

estudiantes. Los talleres y encuentros se enfocan en temas cruciales como legislación étnica, conflictos ambientales y la propia Sentencia T-622, lo que indica un esfuerzo por generar conciencia y capacidad de acción desde la base.

Por su parte, en el "Informe XIV del Comité de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016", conformado por la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Contraloría General de la República, se indicó lo siguiente de parte de este órgano de control:

- La Comisión de Guardianes del río Atrato fue conformada mediante Resolución No. 0907 de 2018, como un espacio de diálogo, articulación y coordinación para el cumplimiento de las órdenes de la sentencia T 622 de 2016. Sus principales funciones son vigilar el cumplimiento de las órdenes de la sentencia, proponer mecanismo de articulación y coordinar acciones, liderar procesos de pedagogía, socialización y sensibilización sobre la problemática objeto de la Sentencia, por lo que esta orden se encuentra parcialmente cumplida.*
- Se cuenta con una propuesta inicial de ruta conjunta entre la Comisión de Guardianes, el Ministerio Vivienda y el Ministerio de la Igualdad para atender la problemática de saneamiento básico de la cuenca del Atrato a 2026.*
- Se evidenció la articulación del representante legal del río con el Cuerpo Colegiado de Guardianes para dar cumplimiento a la Sentencia T-622 de 2016. No obstante, existe falta de articulación entre las entidades del nivel nacional y territorial.*
- Se reportan acciones del Cuerpo Colegiado de Guardianes en territorio que fortalecen la gobernanza ambiental con actividades como realización de encuentros comunitarios de educación ambiental en la cuenca alta, media y baja del río Atrato, procesos de formación de la Red Interétnica de Jóvenes Guardianes, talleres de educación ambiental en instituciones educativas, entre otras.*
- De la información reportada por el Ministerio de Ambiente, se evidenció que la interacción entre los integrantes de la Comisión de Guardianes en la vigencia 2024, en las tres Mesas Técnicas desarrolladas, determinaron objetivos de gran relevancia para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la sentencia, como es el aseguramiento de la protección, recuperación y debida conservación del río.*
- Se verificó que la Comisión de Guardianes, para la vigencia 2024, formuló una acción estratégica con el fin de fortalecer su interacción y articulación con la Comisión Intersectorial del Chocó, y en la 20ª sesión de la Comisión de Guardianes se generó un espacio de diálogo para lograr dicho propósito, espacio en el cual la Alta Consejería Presidencial para las Regiones se comprometió a coordinar la restructuración y reorganización del*

funcionamiento de la comisión. Además, se acordó que se va a realizar una revisión y armonización de planes de acción y la reafirmación de ejercicio conjunto de la Representación (MADS -Cuerpo Colegiado), para la gestión de los derechos del Río.

- *Respecto de la orden cuarta, se puede decir que ha tenido avances importantes en el cumplimiento en comparación con las demás ordenes; lo anterior, sin dejar de llamar la atención sobre todo a los entes territoriales (alcaldías y gobernaciones) de los que no se vislumbra un compromiso efectivo para dar cumplimiento a dichos mandatos, especialmente al revisar los planes de acción, planes de ordenamiento territorial, entre otras decisiones, que involucran directamente a las comunidades étnicas que habitan en la cuenca del río Atrato y sus territorios y pese a ello no son tenidas en cuenta ni convocadas para que participen en dichos espacios.*
- *Así mismo, se observa una mínima participación en las reuniones convocadas por la Comisión de Guardianes del río Atrato y demás entidades concernidas, con el fin de articular y asegurar la protección, recuperación y debida conservación del río Atrato, que es el fin último de la Sentencia T-622 de 2016.*

[...]”

5. "En caso de que no se hayan iniciado consultas o diálogos, sírvase aclarar las razones de ello y esbozar cualquier plan para abordar estas preocupaciones y garantizar la participación de las comunidades afectadas en futuras acciones relacionadas con la protección del medio ambiente y las medidas sanitarias".

➤ **Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

En relación con esta solicitud, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que sí se han iniciado consultas y diálogos, tal como se describió y dio respuesta en la pregunta anterior.

➤ **Información del Ministerio de Defensa Nacional**

El Ministerio de Defensa Nacional informó que, conforme a la respuesta de los numerales 4 y 5, es preciso indicar que la realización de procesos de consulta y diálogo con comunidades étnicas corresponde a entidades competentes del orden nacional en articulación con las autoridades étnicas y demás instituciones del Estado.

En este sentido, la Policía Nacional, no es la encargada de liderar dichos procesos; sin embargo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, mantiene disposición permanente para:

- Acompañar y coadyuvar a garantizar la seguridad en los escenarios de consulta y concertación convocados por las entidades rectoras.
- Coordinar acciones interinstitucionales que permitan fortalecer la participación de las comunidades en la protección ambiental y la prevención de los efectos nocivos de la minería ilegal.
- Apoyar con información operativa y acciones de control que sirvan de insumo a las entidades competentes en la formulación de planes y medidas de intervención

6. "Sírvese proporcionar información y/o actualizaciones relativas a las investigaciones y/o procedimientos por corrupción, incluyendo las relacionadas con el pago de sobornos a cambio de la divulgación de información confidencial sobre operaciones policiales".

➤ **Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señaló que, en atención a los compromisos acordados en la mesa interinstitucional realizada el 30 de septiembre de 2024 en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en cumplimiento al numeral segundo del Auto del 30 de agosto de 2024, en calidad de representante legal de los derechos del río Atrato por parte del Gobierno Nacional, el Ministerio consolidó la información referente al avance y el estado de los programas de erradicación de minería ilegal, así como los resultados de operativos desarrollados entre los años 2020 y 2024 y lo que va corrido del año en curso. Dichos insumos se solicitaron mediante oficio a las entidades mencionadas en el Auto del 30 de agosto de 2024.

Específicamente, alguna de la información solicitada a la DIAN y a la Fiscalía, se relaciona con las actuaciones en materia de corrupción y redes criminales, tal como se detalla a continuación.

A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se le solicitó:

- Indicadores de trazabilidad y control de maquinaria que podría estar siendo utilizada en minería ilegal.
- Información sobre maquinaria importada.
- Coordinación con Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) para interdicciones.
- Sugerencias normativas para restringir importaciones sin trazabilidad.
- Consolidado de las empresas comercializadoras de oro registradas en Chocó por año desde el 2016, así como las zonas francas que reciben el oro del Chocó, las empresas comercializadoras que exportan el oro del Chocó y hacia qué destinos.
- Listado de los mineros de subsistencia registrados en Chocó desde el 2016 a los que se les ha cobrado impuestos de renta por concepto de producción y venta de oro.

A la Fiscalía General de la Nación se le solicitó:

- Criterios y avances en la judicialización de redes de financiación, transporte e importación de insumos para minería ilegal.
- Articulación con la DIAN y la UIAF para persecución de rutas financieras.
- Número de procesos penales abiertos como resultado de las capturas realizadas en los operativos, desagregado según tipo de delito: explotación

ilícita de yacimiento minero (art. 332 del código penal), contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero (art. 334ª del código penal), aprovechamiento ilícito (art. 160 del código minero), concierto para delinquir agravado por darse para explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales (art. 340 del código penal) y otros delitos relacionados con la explotación minera y el financiamiento de grupos armados ilegales.

- Análisis anual desde el 2016 de estos procesos penales en términos de la etapa procesal, detallando cuántos se encuentran en etapa de investigación, indagación, juicio o ejecución de penas.

Frente a lo anterior, el Ministerio comunicó que se recibieron las siguientes respuestas:

En materia tributaria, la DIAN viene adelantando desde el 2023 a nivel nacional acciones de control con el objetivo de reducir la informalidad y de dismantelar las estructuras financieras que han sido creadas para el blanqueo de minerales de origen ilegal y el lavado de capitales. En marzo del 2024 se expide el Memorando No. 0036 orientado a investigar las operaciones comerciales de las personas naturales y jurídicas [133 -investigaciones, por los años gravables 2022, 2023 ampliado a 2024] que amparados en el rol de comercializadoras reconocidas por la ANM han servido o son utilizadas como empresas fachadas para darle apariencia de legalidad a las operaciones comerciales.

Adicional se viene adelantando el análisis y caracterización de macrocasos en los que se identifican estructuras conformadas por actores que intervienen en la cadena de suministros y comercialización (exportación): productores (0722) y comercializadores (4662), C.I y UZF. Las cuales localizan sus operaciones en municipios situados, incluido Quibdó, a la ribera del río Atrato y San Juan en el departamento de Chocó, el río Cauca, Antioquia y el Nordeste Antioqueño. La estrategia desplegada por la DIAN es encabezada por la DGF, pero también en la acción de control simultáneo que desarrolla la Aduana concretamente a las exportaciones de minerales [oro].

Es importante destacar, que se han creado mecanismos de coordinación, cooperación basados en intercambio de información y capacidades con la UIAF (CONENIOS UIAF_DIAN) y en lo pertinente con la ANM (proyecto de CONVENIO DIAN_ANM). Lo que ha permitido que la DIAN y la UIAF contemos con recursos de información destinados a alcanzar mejores resultados en las investigaciones que se adelantan. Como consecuencia de la acción desplegada por la DGF-DIAN, se ha dado noticia a la Fiscalía General de la Nación de hallazgos que informan sobre la presunta comisión de delitos cometidos por actores mineros en materia fiscal y aduanera. Nos permitimos unir a esta comunicación un avance del informe de parte de la DGF con corte octubre de 2024, documento que es presentado en desarrollo de las "Mesa Territorial Colombia sin minería ilegal, ni mercurio" convocadas por la PGN en sede de Choco, Quibdó.

Por su parte, la Fiscalía compartió información relacionada con la estrategia de abordaje de los delitos ambientales por la Dirección Especializada para Delitos Contra los Recursos Naturales y el Ambiente creada mediante la Ley 2111 de 2021, la carga relacionada con delitos contra los recursos naturales en el departamento del Chocó y la distribución en los despachos de la Dirección; y, la relación de algunos resultados de relevancia que pueden ser de interés.

Entonces, dentro del trámite de la indagación la Fiscalía General de la Nación libra OPJ destinadas a recaudar EMP y EF con miras a probar las conductas descritas por el legislador como delito, y en dichas diligencias eventualmente pueden materializarse capturas de personas a quienes se les ha librado una orden de captura o porque se hallan en una probable flagrancia de una conducta descrita como delito. Entre estos actos de investigación se hallan los siguientes:

- Artículo 213. Inspección del lugar del hecho.
- Artículo 215. Inspecciones en lugares distintos al del hecho.
- Artículo 219. Procedencia de los registros y allanamientos.

➤ **Información del Ministerio de Defensa Nacional**

El Ministerio de Defensa Nacional señaló que la Inspección General y Responsabilidad Profesional (INGER), en coordinación con la Inspección Delegada de la Región de Policía No. 6 (que por jurisdicción abarca los departamentos del Chocó y Antioquia), presenta la siguiente información:

"[...]

Que una vez verificado con las Oficinas de Control Disciplinario Interno de Instrucción y Juzgamiento si tenían investigaciones disciplinarias de vigencias 2023 a la fecha por casos de corrupción por pago de sobornos a cambio de información por operaciones policiales, se logró evidenciar que no se adelantan investigaciones relacionadas por lo antes mencionado. [...]

➤ **Información de la Procuraduría General de la Nación**

Por su parte, la Procuraduría General de la Nación manifestó en su comunicación:

"La información relativa a investigaciones en contra de tres miembros de la Policía Nacional y el comandante del Departamento de Policía del Chocó fue presentada por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios por medio del Oficio 310, dirigido a la Magistrada Carmen Amparo Ponce Delgado. En este, se hace referencia a la judicialización, por parte de la Fiscalía General de la Nación, de tres miembros de la Policía Nacional, quienes presuntamente facilitaron actividades de explotación ilícita, fuga de información e ingreso de



Cancillería



insumos y maquinaria amarilla. En ese sentido, es esta la entidad encargada de informar los avances relativos a estas investigaciones”.